



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO



### TESIS

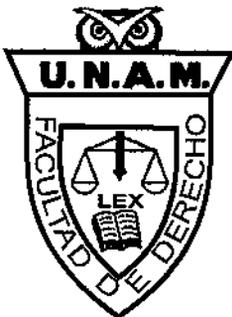
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

**COSME EDGAR LICONA MARTÍNEZ**

ASESOR DE TESIS:

**LIC. GREGORIO ROBLES SÁNCHEZ**



MÉXICO, D. F.

ABRIL 2005

m. 345029



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: COSME EDGAR LICONA MARTINEZ

FECHA: 06.06.05

FIRMA: Cosme Edgar Licona



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA

No. L /13/05

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**ESCOLAR DE LA U.N.A.M.**  
**P R E S E N T E .**

El pasante de la licenciatura en Derecho **LICONA MARTINEZ COSME EDGAR**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

**"COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO"**, asignándose como asesor de la tesis al **LIC. GREGORIO ROBLES SANCHEZ**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, y después de revisarlo su asesor, envié a este Seminario la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en éste y el Dictamen firmado por la Profesora Revisora, **LIC. MONICA KETHE BAUER JUNESCH**; en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes, contados de día a día y desde aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba un cordial saludo, y el refrendo de mis plenas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E .**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**  
CD. Universitaria D.F., a 31 marzo de 2005.



**LIC. JOSÉ DÍAZ OLVERA**  
**DIRECTOR DEL SEMINARIO**

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE  
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA  
CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F.

**México, Ciudad Universitaria; a 28 de marzo de 2005.**

**Lic. José Díaz Olvera  
Director del Seminario de Sociología Jurídica  
Facultad de Derecho de la UNAM  
P R E S E N T E**

Anexo a la presente, envío el borrador de la tesis del alumno **COSME EDGAR LICONA MARTÍNEZ**, con denominación propuesta **COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO**, la cual fue revisada por segunda vez y el alumno realizó las correcciones solicitadas.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida

**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU**



**Lic. Mónica Kethe Bauer Junesch  
Profesora de Sociología Jurídica, Personas y Bienes  
Facultad de Derecho de la UNAM**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

México, D. F., a 06 de agosto de 2004

**LIC. JOSÉ DÍAZ OLVERA  
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE  
SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA.  
P R E S E N T E.**

**Estimado Lic. Olvera:**

Me permito enviarle en mi calidad de asesor, el trabajo de tesis intitulado "COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO" elaborado por el alumno COSME EDGAR LICONA MARTÍNEZ, y una vez hecha la revisión del mismo, cumple con una investigación de forma y de fondo que exige la legislación universitaria, por lo que si no tiene inconveniente, continúe el citado alumno con sus trámites para su titulación.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.  
" POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"**

  
**LIC. GREGORIO ROBLES SÁNCHEZ.  
PROFESOR DE ASIGNATURA DE LA  
MATERIA DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA.**

A Dios por ser la  
luz de mi vida.

A mi compañera Licenciada María Clementina  
Perea Valadez por estar siempre conmigo.

A mi hermosa hija Vivian Sofía por ser una  
bendición de Dios.

A mis padres Doña María Herminia (+)  
y Carlos por haberme dado la vida.

A mis hermanitas María del Carmen, Hemy,  
Marianita y Yola por su apoyo.

A hermano Carlitos que a temprana edad partió.

A mi Asesor Licenciado Gregorio Robles  
Sánchez por su apoyo invaluable en la  
realización del presente trabajo.

Al Licenciado José Díaz Olvera  
Director del Seminario de Sociología General  
y Jurídica por su distinguido apoyo.

Al ilustre Doctor Eduardo Alfonso Guerrero Martínez  
por su impulso y apoyo.

Al Honorable Doctor Tomas Cantú López  
por su incondicional apoyo.

A mi querida comadre Profesora Sylvia Radyx Romero  
gracias por tu incondicional amistad y estímulo.

A la Licenciada Patricia Barrera López de Padilla  
gracias por su invaluable amistad.

A los Licenciados Pedro Esparza Macías, Oscar G. Monroy  
Duarte, Isaac Romero Terrón y el Ingeniero Michel Valdés  
Corchado compañeros y amigos mil gracias.

Y a todos aquellos que ocupan un lugar especial en mi vida.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
---------------------------	---

## **CAPITULO I DESARROLLO SOCIAL**

1. Origen histórico del desarrollo social.....	5
2. Conceptualización del desarrollo social.....	7
3. Sujetos del desarrollo social.....	12
4. Elementos constitutivos del desarrollo social.....	15
5. Características necesarias para el desarrollo social.....	17
6. Teorías del desarrollo.....	21
6.1 Teoría de la modernización.....	21
6.2 Teoría de la dependencia.....	22
6.3 Teoría de los sistemas mundiales.....	23
6.4 Teoría de la globalización.....	24

## **CAPITULO II MARCO REGULATORIO DEL DESARROLLO SOCIAL**

1. Análisis del artículo 25 constitucional.....	26
2. La rectoría del Estado en el desarrollo nacional.....	28
3. La planeación del Estado en la actividad del desarrollo social.....	31
4. Las formas de actividad económica que contribuyen al desarrollo social.....	34
4.1 Sector público.....	35
4.2 Sector social.....	37
4.3 Sector privado.....	38
5. Protección del Estado al desarrollo social.....	39
6. Artículo 89 fracción X de la Constitución Mexicana.....	41
7. Algunas consideraciones de la Ley General de Desarrollo Social.....	43

### **CAPITULO III**

#### **LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS TRATADOS QUE PROTEGEN EL DESARROLLO SOCIAL**

1. Conceptos del derecho al desarrollo social .....	45
2. Reconocimiento en el ámbito internacional del derecho al desarrollo social .....	49
3. Conceptualización de cooperación internacional.....	52
4. El principio de solidaridad en la cooperación internacional.....	56
5. Principales organismos internacionales creados para la cooperación internacional.....	61
6. Conceptualización de los tratados internacionales.....	66
7. Declaración de los Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948.....	70
8. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del 2 de Mayo de 1948 .....	73
9. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de Diciembre de 1966 .....	74
10. Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social del 11 de Diciembre de 1969.....	77

### **CAPITULO IV**

#### **OBSTÁCULOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIAL DE MÉXICO**

1. Aspectos de la cooperación internacional para el desarrollo social.....	84
1.1 La condicionalidad de la cooperación internacional.....	84
1.2 La debilidad de los organismos internacionales.....	90
1.3 Ámbitos de cooperación internacional para el desarrollo social.....	95
1.3.1 Ciencia y tecnología.....	95
1.3.2 Industrialización.....	97
1.3.3 Comercio .....	98
1.4 El financiamiento para el desarrollo social .....	99
2. Principales obstáculos del desarrollo social.....	105
2.1 La desigualdad en la distribución de los beneficios del desarrollo .....	105
2.2 La falta de participación en el proceso del desarrollo social.....	106
2.3 Otros obstáculos.....	110
3. El actual orden económico mundial como un dique para garantizar el desarrollo social .....	113
3.1 Las empresas multinacionales.....	113
3.2 La globalización.....	117
4. Situación actual.....	122
Conclusiones.....	125
Bibliografía.....	129

## INTRODUCCIÓN

A partir de la posguerra, las naciones se preocuparon por la existencia de la cooperación y ayuda mutua a los países del mundo. Se fijó entre sus objetivos un desarrollo social sustentable y se plasmó en la Carta de las Naciones Unidas en el año de 1948. Sin embargo, el periodo no duró mucho tiempo porque las naciones poderosas dirigieron sus esfuerzos hacia la activación de sus economías y utilizaron los principios de cooperación internacional como una forma de favorecer y legitimar sus intereses particulares. No obstante, la situación no debe mermar el concepto de cooperación internacional, considerando que puede servir de gran ayuda en el desarrollo social de un país, siempre y cuando se limiten y esclarezcan sus alcances y objetivos.

En el presente trabajo se analiza como preámbulo, los conceptos sociológicos en materia de desarrollo social; asimismo, se señalan las principales teorías del desarrollo; se plasman los fundamentos jurídicos constitucionales que regulan la facultad primordial que tiene el Estado en la promoción, planeación y rectoría para favorecer y fomentar un desarrollo nacional sustentable, en que la mayoría de la población tenga la oportunidad de disfrutarlo y se proteja el derecho de tener una vida digna, en un ambiente en el cual, las condiciones socioeconómicas permitan un desarrollo con base en el respeto y la legitimación de sus derechos más elementales como son: vivienda, educación, salud y trabajo bien remunerado, entre otros.

Entrelazando dichos aspectos, se examina al desarrollo social como un derecho indubitable e innegable respaldado en los tratados internacionales que México ha firmado con diversos organismos, reiterando el gobierno mexicano su compromiso con el respeto y su aplicación en el ámbito nacional; se estudia a la

cooperación internacional desde diversos enfoques; Por una parte, el exceso que han tenido la mayoría de los países industrializados para utilizarla como subterfugio y realizar intervenciones políticas en los países subdesarrollados, los cuales ven mermada su soberanía; así como la condicionalidad que imponen los estados poderosos, lo que provoca en diversas ocasiones so pretexto de dicha ayuda, la explotación irracional de las naciones necesitadas; se incluye también, un capítulo de financiamiento señalando qué organismos y países son los que finalmente otorgan los préstamos para dicha cooperación; se identifican los obstáculos que impiden a los países pobres alcanzar el desarrollo social deseable; se compara al presente trabajo con el actual orden económico mundial; se establecen algunas consideraciones finales con el objeto de contribuir de una forma positiva a la realización de cambios jurídicos y sociales que permitan lograr un desarrollo armónico y social sustentable en beneficio de la mayoría de la población.

El trabajo consta de cuatro capítulos, un índice general, conclusiones y bibliografía.

A continuación se realiza un resumen del contenido de cada capítulo.

## **CAPITULO I**

En el primer capítulo se menciona el origen del concepto del desarrollo social a través del pensamiento de los siglos XVIII y XIX.

En el periodo se manejaban indistintamente los conceptos de progreso, cambio y evolución, además del surgimiento de las teorías biológicas y las evolucionistas darwinistas; y la aportación de la teoría de Max Weber inspirada en una connotación histórica.

A partir de 1945, el desarrollo social ha sido materia de estudio, debido a las grandes diferencias económicas entre los países altamente desarrollados y los subdesarrollados, agudizándose cada vez más con la nueva tendencia llamada globalización.

También, se estudian los elementos constitutivos del desarrollo social, sus características y teorías como: la modernización, dependencia, sistemas mundiales y globalización.

## **CAPITULO II**

Estudia el marco regulatorio del desarrollo social, se analiza el artículo 25 constitucional, la rectoría del Estado, la planeación del gobierno en la actividad del desarrollo social y las formas de actividad económica relacionadas con el sector público, social y privado.

Al Estado se menciona como responsable de garantizar el desarrollo social dentro del marco constitucional en los artículos 26 y 28 aplicables al estudio.

Incluye un breve análisis al artículo 89 fracción X de la Constitución, con relación a las facultades y obligaciones que tiene el Presidente de la República en dirigir la política exterior y la celebración de tratados internacionales.

Asimismo, se enfatizan algunas consideraciones a la Ley General de Desarrollo Social.

## **CAPITULO III**

Define el concepto del derecho al desarrollo, su reconocimiento en el ámbito internacional; la noción de la cooperación internacional y los principales organismos internacionales que la sustentan.

Por último, se conceptualizan los tratados internacionales y el estudio de los diferentes ordenamientos jurídicos que regulan y protegen al individuo, y a los pueblos dentro del marco jurídico, económico, y social.

#### **CAPITULO IV**

Abarca el tema central de la tesis, el cual está dividido en cuatro apartados:

1. Analiza los aspectos de la cooperación, con relación a la condicionalidad, la debilidad de los organismos internacionales y su ámbito dentro del marco de la ciencia, la tecnología, la industrialización, el comercio y el financiamiento para el desarrollo social.

2. Examina los principales obstáculos al desarrollo social como son: la desigualdad en la distribución de los beneficios y la falta de participación en el proceso del desarrollo social.

3. Realiza un bosquejo del actual orden económico a nivel global y la forma en que actúan las empresas multinacionales

4. En el último apartado plasma un panorama respecto de la situación actual de la cooperación internacional.

## CAPITULO I

### DESARROLLO SOCIAL

#### 1. Origen del concepto de desarrollo social

Surge a raíz de la filosofía de la historia del pensamiento social de los siglos XVIII y XIX, en la cual se manejaba el término de progreso, como consecuencia de los cambios rápidos y violentos de la sociedad europea.<sup>1</sup>

Las primeras nociones de desarrollo nacen a partir de filósofos e historiadores como Hegel, quienes trataban de interpretar los cambios políticos y sociales.

Se manejan de forma indistinta los conceptos de progreso, cambio y evolución, refiriendo a la idea de cambios que transformaban a la sociedad en una época determinada en la cual se interpretaban.

Spencer realiza una analogía entre el organismo vivo, desde una perspectiva de crecimiento orgánico paralelo al crecimiento social.<sup>2</sup>

En los siglos XVIII y XIX, las teorías biológicas orgánicas tuvieron una preponderancia en concordancia con las teorías evolucionistas darwinianas, crear diferentes expectativas entre los filósofos e historiadores. Es evidente la impresión de dichas teorías en la influencia de los intelectuales de la época.

Posteriormente, en el siglo XIX se continuó la idea de formar relaciones concatenadas entre la sociología y la antropología, lo que trajo como consecuencia que algunos sociólogos, como Max Weber, construyeran su teoría inspirada en una

<sup>1</sup> Duvignaud, Jean. La Sociología, Barcelona, editorial Anagrama, 1980, p. 146.

<sup>2</sup> Idem.

connotación histórica aparejada por su nato interés por la vida social y la significación del capitalismo moderno.<sup>3</sup>

El movimiento del "funcionalismo" explica la subsistencia de los movimientos sociales y de las cosas interpretando el desarrollo desde un punto de vista sistemático y de organización del funcionamiento de la sociedad uno de sus iniciadores fue Bronislaw Malinowski, criticado posteriormente por tratadistas como Roger Bastide, quien refutaba que el funcionalismo exponía el porqué de la subsistencia, pero no resolvía el problema del cambio.<sup>4</sup>

Aproximadamente a partir de 1945, el tema de desarrollo social fue de gran interés para los estudiosos al explorarse nuevos aspectos sobre el tema. Se utilizaron expresiones como *planificación social* y *desarrollo social*, refiriéndose de manera especial a los países "subdesarrollados", ya que se notaban de manera drástica los grandes contrastes entre los países ricos, sociedades industrializadas y las naciones pobres. Comenzó a definirse el concepto con una tendencia sobre las discrepancias entre los países desarrollados y subdesarrollados con relación a la industrialización y aspectos comerciales.

Se generaron nuevas teorías basadas en la industrialización y en el maquinismo moderno que plasmaban las diferencias económicas e industriales entre los estados ricos y pobres.

El desarrollo tecnológico de las sociedades occidentales ricas creó la relación necesaria entre el concepto de desarrollo y el proceso de industrialización, adquiriendo el primer concepto una forma más precisa a partir de su definición desde

<sup>3</sup> Bottomore, T.B. *Introducción a la Sociología*, Barcelona, Editorial Ediciones Península, 1989, 10ª edición, p. 279.

<sup>4</sup> Duvignaud, Jean. *La Sociología*, Editorial Anagrama, Barcelona 1980, p.147.

un aspecto económico, la tecnología industrial se convirtió en un posible medio para la transformación de las estructuras sociales.

Actualmente, el concepto de desarrollo social es todavía un tema polémico han surgido distintas opiniones sobre su conceptualización, alcances y terminología.

## **2. Conceptualización del desarrollo social**

Para expresar una definición de lo que se denomina desarrollo existen diversas nociones como: "La totalidad de las acciones emprendidas para orientar a una sociedad hacia la consecución de un conjunto ordenado de condiciones de vida colectivas e individuales, que se estiman deseables con respecto a determinados valores".<sup>5</sup>

Desarrollo: "Es un proyecto de transformación de las sociedades pobres según el modelo de las sociedades ricas, enfocando en un principio la transformación sobre el plano tecno-económico y más recientemente en los planos ideológico y político".<sup>6</sup>

Se connota la modernización y se plantea la idea de progreso subsistente en las sociedades industrializadas con relación a las menos favorecidas llamadas subdesarrolladas o emergentes.

En las primeras conceptualizaciones que surgieron en los siglos XVIII y XIX se confundían o combinaban las nociones de cambio, evolución, desarrollo y progreso.

Define el Banco Mundial al término desarrollo como:

"El aumento sostenido de los estándares de vida, lo cual comprende consumo material, educación, salud y protección del medio ambiente".<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Rocher, Guy. *Introducción a la Sociología General*, Editorial Herder, Barcelona, 1973, p.572.

<sup>6</sup> Thines Georges. *Diccionario General de Ciencias Humanas*, Editorial Cátedra, Madrid, 1978, p.228.

<sup>7</sup> Borja Rodrigo. *Enciclopedia de la Política*, 2ª ed., México, FCE, 1998, p.272.

Se entiende al desarrollo en términos generales: "Acrecentar, dar implemento a una cosa en orden físico intelectual o moral".<sup>8</sup>

Las nociones descritas en su conjunto explican el término de desarrollo como un cambio y crecimiento de forma paulatina o divergente que conlleva a desiguales estándares de progreso, dando la idea de diferenciar entre las sociedades industrializadas y las llamadas subdesarrolladas.

Por otra parte, el término *social* ha tenido diferentes acepciones en su significado, así como disímiles enfoques. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) delimita el término social: "En su acepción más amplia el término social significa perteneciente a la sociedad o colectivo".<sup>9</sup>

El término social también señala a: "Las medidas nacidas del poder público o de la propia sociedad tendientes a crear o mejorar situaciones de salud y educación".<sup>10</sup>

Desde el punto de vista de la sociología, el término social comprende todos los fenómenos que constituyen su materia: "Lo que se refiere a las relaciones recíprocas de seres humanos en interacción, ya sea como individuos o como grupos".<sup>11</sup>

El vocablo social define: "Concerniente a la sociedad como orden social. Relativo al mejoramiento de la condición de los que trabajan, política social. Referente a las relaciones de las personas o de los colectivos entre sí".<sup>12</sup>

<sup>8</sup> Diccionario Trivium, Madrid, editorial Trivium, 1998, p. 216.

<sup>9</sup> Confr. Revista Internacional de Servicio Social, Núm. 9, abril de 1963, ONU, pp. 3 - 4.

<sup>10</sup> Diccionario Trivium, Editorial Trivium, Madrid, 1998, p. 216.

<sup>11</sup> Pratteaichild, Henry. Diccionario de Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1949, p. 279.

<sup>12</sup> Santo Víctor de. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía, Buenos Aires, editorial Universidad, 1996, p.801.

De las nociones anteriores se desprende que, en la mayoría de las interpretaciones el término social engloba el bienestar humano reflejado en un mejoramiento en su nivel de vida, con una distribución equitativa de la riqueza.

Tanto desarrollo como social, tienen diferencia. El primero se relaciona con la idea de progreso y cambios, y el término social hace referencia indubitable a la idea de un crecimiento y transformación del esquema de una sociedad, implantándose dentro de los parámetros del pensamiento filosófico histórico que denotan cambios sociales en las estructuras y formas de vida de las personas.

De acuerdo a Jean Duvignaud, los sociólogos han explicado el concepto de desarrollo social a través de la historia en dos niveles de análisis: "El primero de ellos, original, abstracto y general. El segundo, derivado y surgido esencialmente de la unión operada entre teoría e investigación empírica a nivel más abstracto, el concepto de desarrollo social se identifica con un vago humanismo que implica a un tiempo la idea de cambio, de dinámica y la de orientación de los marcos sociales hacia unos objetivos valorizados".<sup>13</sup>

La noción de desarrollo social surge a partir de los movimientos de la Segunda Guerra Mundial, se vislumbran diversas inquietudes entre los intelectuales de la época. Fue así como se creó la teoría del desarrollo en contraste con el subdesarrollo, lo que provocó el análisis de las grandes diferencias entre los países desarrollados y subdesarrollados.

Se comenzó a estudiar con mayor detenimiento el porqué de las diferencias económicas y sociales entre los países del mundo. Surgen las teorías de la dominación y la dependencia entre los países ricos y los llamados pobres.

<sup>13</sup> Duvignaud, Jean. La Sociología, Barcelona, Editorial Anagrama, 1980, p.147.

La connotación de desarrollo social según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) apareció alrededor de los años cincuentas cuando la opinión internacional se preocupó por la crisis agudizada de la posguerra en los países pobres, se enfatizó como problema medular: "Aumentar las tasas de desarrollo entendido éste como un proceso de alcance nacional que no beneficiase únicamente a una minoría privilegiada".<sup>14</sup>

Adquiriendo la terminología sobre el desarrollo social tendencias con tintes políticos y pugnas entre los distintos programas sociales, como lo establece Gloria González Salazar, al indicar que existen diferentes políticas para la cuestión social: "Como medio de influir en aspectos sectoriales o concretos relativos al bienestar humano, hasta el concepto más dinámico de desarrollo social referido a cambios en la estratificación y movilidad social y a la participación más amplia de la población en la comunidad nacional; con virajes, en ocasiones a la concepción del desarrollo como un proceso único en el que se puede influir mejor con una política unificada sin jurisdicciones delimitadas entre lo económico y lo social".<sup>15</sup>

El sociólogo Jean Duvignaud señala que el concepto de desarrollo social se debe analizar no sólo desde el punto de vista de la industrialización, ya que no se puede renunciar a la referencia de lo real y al análisis sociológico empírico: "El concepto de desarrollo adquiere un sentido relativamente preciso cuando se aplica al terreno de la tecnología industrial, al indicar una productividad elevada y creciente, pero se hace confuso en cuanto sale de este nivel, para el que ha sido concebido, a la sociedad entera".<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Confr. Revista Internacional de Servicio Social, Núm. 9, abril de 1963, ONU, pp. 3 - 4.

<sup>15</sup> González Salazar, Gloria. Aspectos Recientes del Desarrollo Social de México, Editorial Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1978, p. 71.

<sup>16</sup> Duvignaud, Jean. La Sociología, Barcelona, editorial Anagrama, 1980, pp. 148-149.

Divignaud establece como concepto de desarrollo social: "Es por consiguiente, a la vez un aspecto de lo real, la subordinación parcial de la eficacia de la tecnología industrial a la satisfacción de las necesidades sociales y a la liberación progresiva de las presiones materiales e ideológicas y la expresión de un simbolismo que acentúa este aspecto después de haber nacido de él".<sup>17</sup>

Otra de las nociones que refieren al desarrollo social como: "El conjunto de elementos que concurren a lograr una distribución más igualitaria de la riqueza y del ingreso nacional con miras a maximizar el bienestar y, por ende, a combatir la pobreza".<sup>18</sup>

El desarrollo no abarca únicamente el aspecto económico de las sociedades modernas, también engloba diversos aspectos de la vida en la comunidad. Sí se habla únicamente de los aspectos cuantitativos del capital, se refiere a otro concepto distinto llamado crecimiento, el cual tiene aspectos diferentes al desarrollo. Rodrigo Borja señala que: "El crecimiento es la mera expansión del aparato productivo, el desarrollo es en cambio, lo referido, más la justa distribución de sus beneficios. El crecimiento es por tanto un concepto de orden cuantitativo, a la cantidad de la producción y al incremento de la productividad mientras que el desarrollo es un concepto cualitativo, que tiene que ver con la calidad de vida de la comunidad".<sup>19</sup>

Otra diferencia que menciona este autor es que: "El crecimiento se logra por la acción espontánea de los agentes económicos privados espoleados por su afán de lucro. Cada uno de ellos concurre al proceso productivo en búsqueda de su individual

<sup>17</sup> *Ibid.* p. 151.

<sup>18</sup> González Salazar, Gloria. Aspectos Recientes del Desarrollo Social de México, Editorial Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1978, p. 86.

<sup>19</sup> Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México, 1998, p.273.

prosperidad y la suma de estas acciones produce el crecimiento de la economía. El desarrollo en cambio es una operación planificada, deliberada, inducida, y eventualmente coactiva de la autoridad pública".<sup>20</sup>

Es necesario que la distribución de la riqueza se realice mediante la ley y la autoridad, para que éstas obliguen a los agentes económicos a distribuirla de forma equitativa.

Siendo sujeto al desarrollo, aquel sobre el cual se distribuyen los bienes económicos, así también, aquellos a los que se les impone hacerlo.

### **3. Sujetos del desarrollo social**

La sociedad es considerada sujeto al desarrollo por ser la que lo experimenta.

Como diría Leñero Otero: "Es una variedad de sociedades en diverso grado de desarrollo".<sup>21</sup>

Otros autores también dividen a las sociedades en tres categorías: países industrializados o desarrollados, países pobres o subdesarrollados y actualmente la categoría naciones de economías emergentes.

Los primeros son aquellos: "En los que se manifiesta la fase de la evolución económica de un país caracterizado por un aumento en el bienestar general de sus habitantes".<sup>22</sup>

Se dice que: "Las economías cerradas tienen una conformación estructural distinta de la que caracteriza a la subdesarrollada, y esta diferencia estructural tiene

---

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> Leñero Otero Luis, Desarrollo Social, 2ª, México, Editorial Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1972. p. 38.

<sup>22</sup> Diccionario de Política, Buenos Aires, editorial Valletta Ediciones, 2001, p.99.

en gran medida su origen en las relaciones que existieron históricamente y que perduran actualmente entre ambos grupos de países.

Los mecanismos de acumulación, avance tecnológico, de asignación de recursos, repartición del ingreso, etcétera, son de diferente naturaleza en uno y otro caso y existen además, vinculaciones entre los dos grupos que tienden a favorecer a uno de ellos en detrimento del otro".<sup>23</sup>

Con relación al concepto de países denominados pobres o subdesarrollados, también se emplea el término países en vías de desarrollo, el cual ha tenido diferentes enfoques y criterios. Algunos tratadistas han intentado de englobar una serie de puntos en común, centrándose en los siguientes criterios:

- "1) Estos países tienen bajos ingresos por cabeza.
- 2) Escasa actividad en el ahorro y en la inversión.
- 3) Atraso en el equipamiento tecnológico.
- 4) Existencia de unos pocos sectores industriales modernos en medio de una economía predominante tradicional.
- 5) Predominio del sector primario (frecuentemente en forma de un monocultivo) y por lo tanto, exportación de productos agrícolas.
- 6) Predominio de la economía de cobertura de las necesidades y frecuencia de un intercambio de bienes a escala local sobre una base no monetaria.
- 7) Falta de mano de obra especializada, empresarios y managers.
- 8) Existencia de paro encubierto desde el momento en que muchos trabajadores sólo están ocupados nominalmente, pero de hecho sólo en muy poca medida contribuyen al producto nacional.

---

<sup>23</sup> Di Tella, Torcuato S., Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas, Buenos Aires, Emece, 2001, p. 183.

9) Predomino de la tendencia a mantener relaciones de intercambio económico más con países industrializados que con países del mismo nivel de capacidad económica".<sup>24</sup>

Los puntos señalan en forma explícita la diferenciación entre los países industrializados y los países que carecen de la economía necesaria para su crecimiento.

La etnología y la moderna sociología han añadido a la lista las siguientes condiciones sociales que conceptualizan a los países en vías de desarrollo:

"1) Falta de instituciones políticas y de autoridades centralizadas y estatales a las que se puedan acoger interiormente los diversos grupos sociales y que ofrezcan para ellos un punto de orientación nacional.

2) El sistema de estratificación social sólo conoce una escasa movilidad puesto que la gran mayoría de los roles sociales existentes vienen prescritos por la familia y el parentesco e incardinan a los individuos en los grupos primarios locales.

3) Con frecuencia son minorías étnicas o grupos culturales extraños los únicos agentes de innovaciones sociales, adoptando éstos además las posiciones claves de la vida económica del país que les acoge, pero sin ser totalmente aceptados por la población indígena.

4) La disposición y el control sobre las esferas políticas, económicas, militares y culturales son ejercidos por grupos y no por los individuos, meros representantes o portavoces de aquellos.

5) Las relaciones sociales tienen carácter particularista y difusas, descansan en la particular pertenencia personal a un sistema familiar y de parentesco y se refieren a todos los posibles sectores sociales.

<sup>24</sup> Görlitz, Alex. Diccionario de Ciencia Política, 2ª edición, Madrid, Alianza Editorial, 1972, p.182.

6) La familia extensa, el clan, la tribu y grupos locales actuando solidariamente regulan y controlan según criterios valorativos tradicionales las necesidades y las gratificaciones, proporcionan apoyo y asignan las actividades productivas a sus miembros.

7) Las formas de comportamiento, los conocimientos y las habilidades, así como las actitudes emocionales del individuo son forjadas en esos pequeños grupos de base solidaria que constituyen el único sistema de referencia".<sup>25</sup>

La mayoría de los sociólogos coinciden en que una de las principales causas del "subdesarrollo" es la creencia histórica de que han sido colonizados y explotados por los países llamados industrializados, los cuales se han aprovechado de su condición histórica favoreciendo sus intereses imperialistas.

La nueva terminología del concepto países emergentes ha surgido para designar aquellos que no se encuentran dentro de los conceptos anteriores.

Se localizan en un repunte económico más alto con economías llamadas emergentes, que no son industrializadas, pero tampoco se encuentran subdesarrolladas.

#### **4. Elementos constitutivos del concepto de desarrollo social**

Los elementos necesarios que deben concurrir para lograr un desarrollo social y una distribución más equitativa de la riqueza son: "Todos aquellos aspectos que permita avanzar hacia la mayor igualdad posible de oportunidades de toda índole, entre cuyos mecanismos inmediatos más importantes están la educación, la

---

<sup>25</sup> *Ibid.* p.164.

promoción social, la igualación de poderes de contratación y, muy destacadamente, la existencia de los niveles más altos posibles de ocupación productiva, marco en el cual la seguridad social, interpretada como un débito sobre el producto nacional derivado de un sentido de solidaridad hacia quienes se hallan en estado de dependencia económica o de quienes son afectados por riesgos sociales".<sup>26</sup>

Es necesaria la igualdad de oportunidades que debe tener el individuo dentro de su colectividad en los distintos ámbitos en que se desarrolla para lograr una vida armónica y digna, siendo uno de éstos el laboral, indispensable para lograr un desarrollo social en un país en donde existan niveles bajos de desempleo y que se tenga un salario remunerado que permita al individuo alcanzar un bienestar de vida general, también se señala otro elemento de la cita precedente, la distribución equitativa de la riqueza acorde con los ingresos nacionales, que deben alcanzar una retribución más igualitaria, combatiendo los índices de pobreza y marginación en que se encuentran gran parte de los grupos marginados de nuestro país y en especial las comunidades indígenas.

De manera esquemática, el autor Rodrigo Borja refiere que el desarrollo tiene tres elementos principales: "La productividad, o sea el mayor rendimiento por unidad de factor de producción; la equidad, entendida como justicia social e igualdad de oportunidades; y la sustentabilidad que tiende a asegurar los derechos de las futuras generaciones sobre los bienes de la naturaleza".<sup>27</sup>

Los tres componentes sintetizan algunos de los principales aspectos del desarrollo como es la equidad, siendo un principio fundamental básico y necesario.

<sup>26</sup> González Salazar, Gloria. Aspectos Recientes del Desarrollo Social de México, Editorial Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1978, p. 88

<sup>27</sup> Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política, 2ª edición, México, FCE, 1998, p.273.

para establecer la igualdad de oportunidades entre los desiguales, e indispensable para alcanzar un bienestar general.

## 5. Características necesarias para el desarrollo social

Diversos autores han realizado estudios sobre las características necesarias para que exista lo que se ha denominado como desarrollo social. A continuación se hace un bosquejo en forma enunciativa.

1. "La universalidad e integralidad.- Es abarcar a todas las capas sociales sin excluir a núcleos ni individuos. Y debe ser integrador de los factores y economías. Sociológicamente, desarrollo comprende un programa de aprovechamiento de recursos potenciales, y aptitudes necesarias".<sup>28</sup>

Barbieri señala al desarrollo de forma generalizada que comprenda a todos los individuos dentro de su propia colectividad y no de forma aislada o individualista; es decir, debe abarcar a las distintas capas sociales y no a unas cuantas.

Se trata de un proceso integrador que engloba un crecimiento no sólo en el aspecto económico, sino también político y cultural.

"El desarrollo de la sociedad implica el crecimiento en todos los campos de ésta, en vista a su total construcción".<sup>29</sup>

2. "Igualdad de las oportunidades sociales, políticas y económicas.- Esto con relación tanto en el plano nacional como con otras sociedades que poseen patrones más elevados de bienestar material".<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Barbieri Lázaro. Introducción al Estudio de la Sociología, Argentina, Editorial Universidad Nacional de Tucumán, Manuales de Humanitas no. 3, 1973, p.391.

<sup>29</sup> Leñero Otero Luis. Desarrollo social, 2ª México, Editorial Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1972, p. 38.

<sup>30</sup> Di Tella, Torcuato S., Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas, Editorial Emece, Argentina, 2001, p. 184.

No quiere decir que necesariamente se tengan que copiar los patrones de organización de otros países, sino que cada región o entidad debe encontrar sus adecuadas formas de ordenación y buscar en su propia realidad las estrategias indispensables para satisfacer sus necesidades.

3. "Conocimiento tecnológico y organizativo.- Un país donde las investigaciones son intensas y donde se explota en poco tiempo un patrimonio de investigaciones lentamente acumulado, es un país con prospero desarrollo".<sup>31</sup>

"Los países desarrollados gozan de una instrucción pública más avanzada y difundida de la promoción de la investigación científica en gran escala".<sup>32</sup>

Diversos autores han señalado la característica como forzosa para que exista un desarrollo social, se basan en la idea de que es indispensable una economía sustentable, a fin de que se propicien cambios para el desenvolvimiento de un país. Es criticada por los sociólogos en el sentido de que no sólo debe existir un desarrollo tecnológico, sino que es ineludible el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y no de unos cuantos que sustentan la economía.

4. "Calidad de vida óptima. Necesariamente debe existir la satisfacción de las necesidades básicas del individuo como son la salud, educación, recreación, vivienda, nutrición etcétera".<sup>33</sup>

Encierra la noción diversos aspectos sociales que motivan al individuo a un desarrollo integral como es la educación, fuente importante para el avance de un desarrollo tecnológico y mejoramiento de la calidad de vida.

Contribuye a que en los países desarrollados exista una mayor tecnología y técnicas evolucionadas que repuntan de manera positiva en sus economías.

<sup>31</sup> Ricossa, Sergio. Diccionario de economía, México, Editorial Siglo Veintiuno Editores, 1990, p. 171.

<sup>32</sup> *Ibid.* p. 172.

<sup>33</sup> Rangel Mogollón, Gabriel. Hacia una concepción alternativa del desarrollo, [www.monografias.com/trabajos](http://www.monografias.com/trabajos).

5. "Equidad en la distribución de la riqueza.- Es necesario que el ingreso nacional se distribuya en las distintas capas sociales de manera proporcional y no en unos cuantos individuos, brindando oportunidades de ascenso social, creándose movilidad en las distintas esferas.

El desarrollo social debe ser comunitario y compartido en el que participen la mayor parte de la población y no individual".<sup>34</sup>

Es la manera en que la distribución debe realizarse de una forma más generalizada que abarque a toda la sociedad en su conjunto, para que se dé un desarrollo real de lo contrario, se estaría hablando que sólo unos cuantos tengan las oportunidades de calidad de vida eficientes y la mayor parte carezca de las condiciones mínimas indispensables para tener una vida digna.

"El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) incorporó en 1990 una fórmula para medir el grado de desarrollo de los países, tomando que ni el producto interno bruto (PIB), ni el producto nacional bruto (PNB), sirvieron para reflejar la realidad de la vida de las personas.

Dicho programa utilizó al índice de desarrollo humano (IDH), el cual pretende ser la medida del bienestar de un pueblo, de sus condiciones integrales de vida, de su índice de felicidad... Comprende tres elementos básicos: longevidad, conocimientos e ingresos".<sup>35</sup>

El tipo de indicadores cuantitativos y cualitativos no reflejaba en gran medida lo que era el desarrollo social del individuo por lo que, el programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) añadió otros elementos a fin de apegarse a la realidad de los países a los cuales se les aplicaban dichos indicadores.

<sup>34</sup> Razeto, M. Pobreza, Desarrollo Social y Economía de Solidaridad, 2002. [www.neticoop.org.uy/documentos](http://www.neticoop.org.uy/documentos) p.5.

<sup>35</sup> Borja, Rodrigo, 2ª ed., México, Enciclopedia de la Política, FCE, 1998, p. 274.

En 1996 dicho organismo internacional trato de perfeccionar su método agregando los siguientes elementos:

"La seguridad, entendiéndola como la protección ante los riesgos de la vida: delincuencia, violencia, enfermedad, represión política, perturbaciones sociales, entre otras.

La potenciación, como el aumento de la capacidad de la gente para desenvolverse en la comunidad que abre más el abanico de sus opciones y amplía su libertad.

La cooperación como la interacción de las personas en el marco de la sociedad, que es una fuente de bienestar y proporciona sentido a sus vidas.

La equidad como la distribución de los recursos en forma desigual, de modo que los pobres reciban mayor y mejor atención que los ricos.

La sustentabilidad como la forma de desarrollo que no destruye la naturaleza ni compromete los derechos de las generaciones futuras para disfrutarla".<sup>36</sup>

Refleja el método del programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que exista un desarrollo, se debe sustentar en una estructura de características organizadas y congruentes que permitan al individuo desarrollarse en un ambiente equitativo, con las condiciones sociales, culturales y económicas necesarias para potenciar sus capacidades dentro de su comunidad, con una justa distribución de la riqueza.

---

<sup>36</sup> Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México, 1998, p. 274.

## **6. Teorías del desarrollo**

Ha sido tema de discusión explicar las causas del porqué las dos terceras partes del mundo no han tenido los frutos del desarrollo económico y social, y unos cuantos países llamados industriales son quienes los disfrutan.

El cuestionamiento ha sido planteado por distintos sociólogos, quienes han tratado de exponer dicha disparidad a partir de las causas, y las posibles consecuencias que pudieran llegar a tener la inequidad en el desarrollo. Se clasifican las siguientes teorías:

### **6.1. Teoría de la modernización**

En 1950 surge la teoría de la modernización. Algunos sociólogos y economistas coincidían en que los países llamados subdesarrollados eran pobres porque le hacían falta ciertas condiciones de cambio social.

"Se consideraba que estas naciones carecían de autodisciplina de consagración al trabajo arduo y de voluntad para salvar lo que Weber atribuyó a la ética protestante y a otros procesos de racionalización... Sobre todo carecían de los medios materiales de producción y de la organización social de la producción. Centraban su atención en la forma de suministrar las condiciones materiales, sociales y culturales necesarias para que los países subdesarrollados empezaran un despegue económico".<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Light, Donald. Sociología, 5ª edición, México, Mc Graw Hill- Universidad de Lima, 1991. p. 641.

A través de la teoría los países ricos generan su proceso de modernización como un ejemplo a seguir; siendo un modelo económico que los países pobres tenían que alcanzar e imitar.

Los Estados Unidos y la Europa Occidental se colocan como países con una prosperidad económica y estabilidad política imitable para los demás llamados del tercer mundo.

A partir de la tendencia hacia la modernidad, las naciones occidentales ofrecieron su ayuda a los países pobres a fin de que se modernizaran; sin embargo la ayuda resultó infructuosa, porque los llamados del tercer mundo sufrieron diversas guerras civiles y conflictos internos, que no les permitieron su desarrollo.

## **6.2. Teoría de la dependencia**

En 1950, la base de la teoría de la dependencia surgió a raíz de las investigaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); siendo uno de sus representantes Raúl Prebisch.

La teoría nace en contraposición a la teoría de la modernización: "Sostiene que los países del Tercer Mundo en especial los países de América Latina no han podido despegar precisamente por que eran muy dependientes de los países capitalistas... La ayuda tecnológica exigía la dependencia de los suministros extranjeros... La tecnología llegó sin la información ni el entrenamiento requerido para ponerlo en marcha".<sup>38</sup>

Plantea que la ayuda proporcionada a los países pobres fue en repercusión de

---

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 643.

los mismos, porque: "Los líderes de Estados Unidos y de otras naciones ricas tendían a ayudar a los países anti - comunistas. El resultado fue el apoyo a una cantidad de dictaduras militares poco atractivas, siendo difícil el desarrollo de la democracia que es uno de los elementos supuestos de la modernización".<sup>39</sup>

Los teóricos de la dependencia fueron criticados por no explicar el tipo de política a seguir para obtener un mejor desarrollo.

### **6.3. Teoría de los sistemas mundiales**

En 1970, los países del tercer mundo desarrollaron nuevas condiciones con las cuales intentaron elevar sus estándares de vida y su contexto social. Las nuevas circunstancias estaban relacionadas con el hecho de que los sistemas internacionales financieros tenían cada vez menos influencia.

Uno de sus precursores, Immanuel Wallerstein, llegó a la conclusión de que había nuevas actividades en la economía mundial, básicamente sostiene que: "Las naciones más pobres tienen pocas oportunidades de seguir el ritmo de las naciones más ricas porque éstas les llevan mucha ventaja".<sup>40</sup>

Wallerstein y sus seguidores reconocieron que hay condiciones mundiales que operan como fuerzas determinantes, especialmente para los países pobres. Algunos de los factores que tuvieron mayor impacto en el desarrollo interno de los países pobres fueron: el nuevo sistema de comunicaciones mundiales, los nuevos mecanismos de comercio mundial, el sistema financiero mundial y la transferencia de conocimientos.

---

<sup>39</sup> Idem.

<sup>40</sup> Idem.

Las naciones se dividieron en tres: "El grupo central formado por las economías centrales más poderosas del mundo, las naciones periféricas de aquellos países limitados a la agricultura de subsistencia y los países semiperiféricos que ascienden y descienden dentro del sistema".<sup>41</sup>

#### **6.4. Teoría de la globalización**

Nace del mecanismo global que presenta una mayor integración con énfasis en la esfera de las transacciones económicas.

Una de sus características es que centra y enfatiza aspectos culturales y económicos hacia la unificación de las comunicaciones a escala mundial, como actualmente es el internet.

Tiende la corriente a globalizar las economías mundiales para que interactúen, lo que produce a la vez una red compleja de transacciones operativas en donde se corre el riesgo de que dependan unas de otras, absorbiendo los países industrializados en el intercambio a los países pobres, generando una explotación encubierta.

"La escuela argumenta que los principales elementos modernos para interpretar los procesos de desarrollo son los vínculos culturales entre los países, además desde el punto de vista económico, financiero y político. En esta comunicación cultural, uno de los factores más importantes es la creciente flexibilidad de la tecnología para conectar a la gente alrededor del mundo".<sup>42</sup>

<sup>41</sup> Light Donald. Sociología, 5ª edición, México, Mc Graw Hill- Universidad de Lima, 1991.p. 643.

<sup>42</sup> Reyes E. Giovanni. Principales Teorías sobre el desarrollo económico y social. [www.monografias.com](http://www.monografias.com) pp.2- 3.

Con la globalización mundial se tiene una dinámica muy ágil y diversificada hacia los diferentes países del mundo, guiada por líderes económicos como son: Estados Unidos y Europa, quienes dictan la dirección en el campo ideológico y económico de los países del tercer mundo.

La economía mundial se encamina hacia una transición gradual donde los capitales se encuentran cada día más interrelacionados entre sí, creando un monopolio de riqueza económica en pocas manos y el aumento cada vez más evidente de la pobreza en el mundo.

## **CAPITULO II**

### **MARCO REGULATORIO DEL DESARROLLO SOCIAL**

#### **1. Análisis del artículo 25 constitucional**

El artículo 25 constitucional instituye como premisa máxima que el Estado es el rector del desarrollo nacional y dirigente de su economía, la cual se deberá regular con base en la justicia social. El autor Sánchez Bringas indica que en dicho artículo se regulan las siguientes características:

a) "Atributos. Todas las acciones de los gobernantes y de los gobernados, en materia económica, deben orientarse a lograr un desarrollo integral que fomente el crecimiento económico y el empleo y que impulse una justa distribución del ingreso y de la riqueza.

b) Objetivos: El fortalecimiento de la soberanía nacional, el fortalecimiento del sistema democrático y el ejercicio pleno de la libertad y de la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

c) Agentes. Corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. Asimismo debe regular y fomentar las actividades que demande el interés general. En el desarrollo de estas responsabilidades deben concurrir, con sentido social, los sectores público social y privado.

d) Las actividades estratégicas. Esas áreas se refieren a las actividades siguientes: correos, telégrafos, radiotelegrafía, hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos, energía nuclear, electricidad, y las actividades que dispongan expresamente las leyes federales.

e) Las actividades prioritarias. Son las que integran las áreas económicas que el Estado debe desarrollar de manera preferencial, por sí mismo o con la

conurrencia de los sectores social y privado para la satisfacción de requerimientos colectivos y de interés general".<sup>43</sup>

De las características citadas se desprende que el Estado es el responsable y garante del desarrollo económico, el cual debe fundarse en una justicia distributiva que apoye a los grupos marginados y a los sectores desfavorecidos, para que se dé un equilibrio entre las distintas fuerzas económicas, siendo su objetivo principal un crecimiento sostenible y sustentado en la libertad y dignidad del individuo.

Tal y como lo señala el propio texto constitucional que a la letra se dice:

**Artículo 25 Constitucional:**

*"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

*El Estado planeará, conducirá, coordinará, con responsabilidad social, el sector público, el sector social, y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

*El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.*

*Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores sociales y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.*

*Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dictó el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

---

<sup>43</sup> Sánchez Bringas, Enrique. 6ª edición, México, Derecho Constitucional, Porrúa, 2001, pp.617-618.

*La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.*

*La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".<sup>44</sup>*

## **2. La rectoría del Estado en el desarrollo social**

Por rectoría del Estado se conceptualiza, según Osornio Corres Francisco Javier: "La capacidad del Estado para conducir la actividad económica del país".<sup>45</sup>

También define por intervención del Estado: "Aquella facultad que tiene el Estado para participar directamente en los procesos económicos de producción, distribución y comercialización de mercancías, es decir de bienes y servicios".<sup>46</sup>

Se incluyó la figura jurídica de rectoría del Estado en el desarrollo nacional con motivo de las reformas y adiciones al artículo 25 constitucional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de febrero de 1983.

Faya Viesca refiere a la rectoría de Estado, como: "La responsabilidad política del Estado tendiente a favorecer la soberanía nacional, y al régimen democrático, como la responsabilidad de asegurar para todos un ingreso justo, la dignidad y el ejercicio de la libertad".<sup>47</sup>

<sup>44</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105ª edición, México, Porrúa, 1994, p. 21.

<sup>45</sup> Osornio Corres Francisco Javier, Diccionario Jurídico Mexicano, 12ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, Porrúa, 1998, p. 2699.

<sup>46</sup> *Ibíd.* p.2700.

<sup>47</sup> Faya Viesca Jacinto, Rectoría del Estado y economía mixta, Editorial Porrúa, México 1987, p. 35.

Fue precisa la regulación de la rectoría estatal para que se definieran los límites de las atribuciones del Estado, así como los objetivos y alcances de su intervención en las actividades económicas del país, estableciendo como base fundamental el respeto a los principios del interés social, es decir, las libertades económicas subsistieron, pero en marco de valor jurídico superior que protege el interés general. La facultad de rectoría del desarrollo que se plasma en la Constitución se vincula a la tutela de los derechos sociales mediante una planeación estatal.

Señala el Doctor Burgoa que en la rectoría económica del Estado: "No se trata de un intervencionismo estatal propiamente dicho en las actividades económicas ni, por mayoría de razón de una mera vigilancia de dichas actividades, sino la asunción de éstas por parte del Estado a través de las funciones legislativa y administrativa".<sup>48</sup>

Corresponde única y exclusivamente al Estado la rectoría, ya que es responsable de su conducción a través de los poderes de la Unión; y no deberá estar a cargo de uno sólo de los poderes, sino que se ejercerá por el conjunto de los tres.

La Constitución otorga al Estado como premisa fundamental, la atribución de que sea el rector del desarrollo nacional dentro de los parámetros de los derechos sociales.

El Estado es el responsable de conducir, orientar, planear y coordinar los sectores económicos del país con el objeto de que se fijen las condiciones indispensables para que se dé justicia social, tiene la obligación de ser el garante de que la población en su conjunto cuente con los ingresos económicos suficientes para

---

<sup>48</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, 6ª ed., México, Porrúa, 2000, p. 374.

obtener un desarrollo integral, como son: vivienda, empleo, alimentación, salud y seguridad social.

Justicia social es: "El sistema ideológico por virtud del cual la organización del Estado se funda en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la población".<sup>49</sup>

La rectoría del Estado tiene como principio fundamental la justicia social con diferentes alcances en materia económica, social y cultural.

En materia económica el Estado tiene como objetivo: "Medidas que permitan la distribución equitativa de la riqueza, evitando los monopolios, los privilegios y la corrupción que se traduce en la acumulación del capital en sectores minoritarios y en detrimento de la mayoría poblacional.

Además, desarrollar programas que permitan a cada familia disponer de vivienda, de servicios de salud y de seguridad social".<sup>50</sup>

En materia social: "El Estado tiene la obligación de garantizar a toda la población las oportunidades de desarrollo social evitando las discriminaciones, en especial las que se originen en motivos religiosos, raciales, económicos e ideológicos".<sup>51</sup>

En materia cultural: "El Estado debe disponer de los centros de educación y cultura suficientes para la adquisición de los conocimientos básicos, científicos y tecnológicos, además de la formación humanista que propicie el ejercicio de sus libertades con sentido social".<sup>52</sup>

Es indispensable que se concreten las materias señaladas, para un

---

<sup>49</sup> Sánchez Bringas, Enrique. Derecho Constitucional, 6ª ed., México, Porrúa, 2001, p.603.

<sup>50</sup> Idem.

<sup>51</sup> Ibid. p. 604

<sup>52</sup> Idem.

desarrollo nacional e integral. Al Estado corresponde dicha conducción y planeación, entendiendo por desarrollo cubrir y satisfacer las necesidades indispensables de la población a su cargo, para que cohabiten en una esfera de derechos y libertades donde se haya una equitativa distribución de la riqueza, con el fin de lograr un desarrollo sustentable para todos los sectores.

El objetivo del desarrollo nacional como lo regula el artículo 25 Constitucional es, que el Estado adopte las medidas pertinentes para alcanzar una distribución del ingreso justo en beneficio de la población y se combata a la pobreza e ignorancia.

### **3. La planeación del Estado en la actividad del desarrollo social**

El artículo 26 constitucional delimita las atribuciones que tiene el Estado en la planeación económica nacional que deriva en los distintos sectores sociales y económicos del país.

La Constitución inserta el término planeación, siendo definido por el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia por el verbo planear, que significa: "Trazar o formar un plan de una obra" y por planificar: "Trazar los planes para la ejecución de una obra".<sup>63</sup>

Han sido estudiados los conceptos, por diversos especialistas tratando de concretar una diferenciación entre lo que es la planeación y la planificación. Ambas nociones tienen un propósito e ideología similar, ya que, tienen la misma idea u objetivo común, la de trazar o formar un plan.

Tamayo indica que la planeación económica: "Es la adaptación de la

<sup>63</sup> Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, Madrid, Espasa-Calpe, 1970, p. 977.

producción a las necesidades de la sociedad, ya que la elaboración de un plan no obedece al deseo de organizar y reglamentar la producción, sino de adaptarla a su fin, que consiste en la satisfacción de las necesidades sociales, adecuadamente jerarquizadas".<sup>54</sup>

Osornio Corres determina que la planeación es: "El instrumento con que la Constitución dota al Estado, para englobar y sistematizar su facultad de rectoría del desarrollo nacional; desarrollo que debe de ser integral, debe fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático, para que mediante el fomento al crecimiento económico y al empleo y de una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y de la dignidad de los individuos, grupos y clase sociales, cuya seguridad protege la Constitución".<sup>55</sup>

Se obtiene de dichos conceptos, la facultad prioritaria que tiene el Estado en la organización y el fomento al desarrollo nacional, para hacerlo dinámico y mantener equidad social, con oportunidades de empleos y servicios para la mayoría de la población.

El artículo 26 constitucional estatuye como obligación ineludible para el Estado la organización del sistema nacional de planeación, teniendo como objetivos principales el crecimiento económico, que garantice un régimen democrático y libertades individuales; así como una equitativa distribución de la riqueza.

Sánchez Bringas precisa como objetivos de dicha planeación: "Lograr un crecimiento económico, sólido, dinámico, permanente y equitativo para preservar la independencia y alcanzar la democratización política, social y cultural".<sup>56</sup>

<sup>54</sup> Tamayo L. Jorge. Bases para la planeación económica y social de México, México, Siglo Veintiuno Editores, 1988, p.69.

<sup>55</sup> Op.cit., Osornio Corres, Francisco Javier, p. 2702.

<sup>56</sup> Sánchez Bringas, Enrique, Derecho Constitucional, 6ª edición, México, Porrúa, 2001, p.618.

De la anterior idea se desprende que la planeación estatal debe contener un plan de desarrollo en el que se adminicule el crecimiento, a una justa distribución de la riqueza que proteja las libertades democráticas entre los distintos sectores de la sociedad.

Se define al término planificación como: "Aquel conjunto orgánico de objetivos y medios, cuantitativamente evaluados y adaptados unos a otros, que interesan a toda la economía y a toda la sociedad y a sus sectores fundamentales con determinación de recursos, instrumentos y etapas, y atribuciones de tareas y responsabilidades para los principales agentes sociales".<sup>57</sup>

La planificación así visualizada, es el conjunto de elementos que debe implementar el Estado para coordinar su actividad mediante estrategias de desarrollo que permitan ser guías de los principales agentes sociales, para que cumplan con el plan nacional que se proponga.

Se encuentra vinculada al Estado social de derecho la planificación que tiene como principio fundamental, que se establezcan las directrices que planeación, las cuales deberán basarse en las aspiraciones y demandas sociales.

Merriam señala además que, la planificación: "Es el esfuerzo organizado para utilizar la inteligencia social en la determinación de la política nacional. Se basa en los datos fundamentales sobre los recursos, cuidadosamente recibidos y analizados; en una visión de conjunto que abarque y reúna los distintos factores pertinentes para evitar conflictos de propósitos o faltas de unidad en la orientación general; en una visión retrospectiva y prospectiva. Basándose en la consideración de nuestros recursos y trayectorias, con el mayor cuidado posible y, en la consideración de los

---

<sup>57</sup> Kaplan, Marcos, Diccionario Jurídico Mexicano, 15ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, Porrúa, 2001., p. 1804.

problemas que van surgiendo, los planificadores tratan de determinar pautas a largo plazo".<sup>58</sup>

De los conceptos de planeación y planificación se desprende que el Estado es el responsable y garante de llevar a cabo la conducción económica, social y cultural de la Nación, la cual se funda en los parámetros delimitados en la Constitución, que señala como premisa: el desarrollo nacional estará dirigido hacia una política social en donde se respete y garantice la democracia, los derechos sociales y las libertades individuales de la población.

La planeación es obligatoria para la administración pública federal, la cual elaborara el plan nacional de desarrollo y define acciones tendientes a favorecer el desarrollo económico y social del país.

Los gobiernos estatales están obligados a cumplir con este plan, mediante los convenios únicos de desarrollo.

Es de gran importancia que en conjunto, con los gobiernos estatales haya mayor representación social por parte de las organizaciones sociales, clases, grupos e instituciones que participen como órganos de consulta en la planeación democrática a través de foros, para alcanzar el objetivo principal que es el desarrollo social sustentable.

#### **4. Las formas de actividad económica que contribuyen al desarrollo social**

Los artículos 25 y 26 constitucionales plasman que el Estado es el rector de la economía y de los procesos de planeación, lo que desprende una acción mixta en un

<sup>58</sup> Serra Rojas, Andrés. Avances del Desarrollo Administrativo, Económico y Social, México, Praxis, 1985, p.81.

sistema económico intermedio que regula a empresas privadas, públicas y del sector social.

Se encuentran constituidos tres sectores dentro del aparato productivo y distribución de bienes y servicios:

"a) El sector público, el cual comprende al centralizado y el paraestatal y dentro de él las áreas estratégicas y las áreas prioritarias.

b) El sector privado que actúa de acuerdo con las condiciones de mercado, salvo en lo que esta implicado, restringido o regulado por el poder público.

c) El sector social formado por los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios".<sup>59</sup>

#### **4.1 Sector público**

Regulado en nuestra Carta Magna se refiere a aquel sector de la producción cuya titular deriva de un ente público (empresa pública):

"Son aquellas en que el titular es el Estado, un organismo o una empresa descentralizada o paraestatal o una sociedad controlada, por él, si bien se rigen por las disposiciones de la legislación mercantil dada la índole de sus actividades,

---

<sup>59</sup> Ibid. p.19.

tienden a salir del derecho mercantil e integrarse dentro del derecho económico que aún está en cieme".<sup>60</sup>

El artículo 28 constitucional señala textualmente que: "El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario, donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o los sectores social y privado".<sup>61</sup>

La Constitución indica la actividad a desarrollar por el Estado: "A través de sus organismos descentralizados y empresas de participación estatal al definir lo que considera como actividad estratégica y como actividad prioritaria. La primera es de exclusiva competencia estatal y se ejerce a través de organismos descentralizados mientras que la segunda es una empresa de economía pública o mixta y se puede desarrollar tanto a través de organismos, como de empresas de participación estatal".<sup>62</sup>

Así, el Estado desarrolla su actividad a través de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Los organismos descentralizados son aquellos entes que tiene personalidad jurídica propia, por lo que son sujetos de derecho; en cambio, la empresa pública:

"Es un organismo económico coordinador de diversos elementos y bienes del Estado, para producir bienes y servicios".<sup>63</sup>

Nacen las empresas públicas por el intervencionismo de Estado en la economía del país, y no tienen límite en cuanto a las áreas o ramas a las que se

<sup>60</sup> Barrera Graf, Jorge, Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 12ª ed., México Porrúa, 1998. p. 1263.

<sup>61</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, 105ª edición, México, 1994, p. 32.

<sup>62</sup> Osornio Corres, Francisco Javier. Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 12ª edición, México, Porrúa, 1998, pp. 2701 y 2702.

<sup>63</sup> Nava Negrete, Alfonso. Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 12ª ed., México, Porrúa, 1998. p. 1265.

dediquen, ya que es imperativo del mismo constituir las dentro de los parámetros del orden jurídico, siendo su objetivo el bien común.

Son reguladas las empresas de participación estatal mayoritaria en su estructura jurídica como sociedades mercantiles y principalmente como sociedades anónimas, y también por la legislación del Derecho Público.

#### **4.2. Sector social**

"Se encuentra constituido por las actividades económicas fundadas en la propiedad social. Ésta se configura por formas de apropiación colectiva de los medios de producción, como ocurre en los ejidos, comunidades agrarias, cooperativas, o sindicatos".<sup>64</sup>

El artículo 25 constitucional es el que regula y reconoce al sector social como producto de la historia mexicana, eslabón en la cadena productiva del país.

Su importancia radica en que instituye la protección y fomento a las organizaciones sociales en su conjunto, a fin de que se integren y sean parte de la economía nacional.

La protección en favor de las organizaciones del sector social es una garantía constitucional que regula los mecanismos necesarios que faciliten la expansión del sector, a través de leyes locales y federales que ordenan dichas actividades, para que se incorporen y contribuyan al desarrollo nacional.

Es un factor importante el sector social en la integración del desarrollo del país. Por ello el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados se encuentran

<sup>64</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México 1992, p. 112.

obligados emitir leyes que apoyen las actividades del sector, apegadas a los lineamientos de la Constitución.

#### 4.3. Sector privado

La Constitución admite la creación de las empresas privadas, fijando como límite las áreas estratégicas que se atribuye el Gobierno Federal permite la concesión de servicios públicos y de explotación, EL uso y aprovechamiento de bienes de la federación, previamente regulada por la ley.

Es obligación para el Gobierno Federal, el fortalecimiento de la industria en favor de la creación de nuevos empleos y crecimiento de la economía.

El sector privado: "Es el conformado por los medios de producción privada, es decir, que ejercen individuos en lo particular, sea de manera directa o como titulares de acciones o cualquier otra forma de participación en sociedades, que puedan ser transmitidas a otros individuos".<sup>65</sup>

El artículo 25 constitucional indica: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional... mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos cuidando su conservación y el medio ambiente".<sup>66</sup>

Constitucionalmente el Estado, además de permitir el establecimiento de empresas privadas, que se rigen bajo el criterio de equidad social, y búsqueda del

<sup>65</sup> Idem.

<sup>66</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, 105ª ed., México, 1994. p. 21.

interés general tiene la obligación de impulsar y apoyar a los sectores privados que produzcan una economía equilibrada entre los distintos sectores.

La normatividad de los criterios debe sobreponer el interés público sobre cualquier otro beneficio, preservando la conservación de los recursos productivos y el medio ambiente.

Debe ser impulsada y apoyada la iniciativa privada por el Estado, siempre y cuando se sujete a las modalidades que dicte el interés general en beneficio de la nación.

Dicho apoyo e impulso significan: "El ensanchamiento de la rectoría económica del Estado en relación a sus múltiples actividades para someterlas a las modalidades que dicte el interés público y a los fines de conservación".<sup>67</sup>

A partir de los tres sectores se estatuyen las bases para denominar a la economía mixta fundamento de nuestra Constitución Política, en la que participan las diferentes formas de propiedad: pública, social y privada teniendo como objetivo la integración nacional y un desarrollo social y económico que permita las libertades sociales, y que los medios de producción se combinen para alcanzar objetivos comunes como lo es, el bienestar y la equidad en la distribución de la riqueza.

## **5. Protección del Estado al desarrollo social**

A través de su facultad de rectoría del desarrollo nacional, el Estado es el responsable y garante del desarrollo económico del país, ya que tiene la obligación

<sup>67</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, 6ª ed., Porrúa, México, 2000, p. 395.

de ordenar las directrices jurídicas y financieras dentro del marco constitucional para la protección de los sectores.

Debe alentar y proteger el Estado, la actividad del sector social y privado mediante de leyes federales y locales.

El artículo 25 constitucional afirma: "La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".<sup>68</sup>

Expresamente el artículo señala la protección que el Estado deberá de otorgar a la iniciativa privada, con el objeto de que se fomente la industria nacional, haciéndola más competitiva y permita la creación de empleos remunerados.

Proteccionismo criticado por los economistas de la teoría de libre mercado, que fundamenta la no-intervención estatal en las actividades económicas.

La tutela al sector privado que regula la Constitución tiene como condición y límite respetar el interés general y actuar con responsabilidad social.

Por interés general se entiende: "Aquel que se avoque a la defensa de la soberanía nacional, a la protección de las mayorías y a la realización de los valores de la justicia social. Está directamente relacionado con el interés público y con el propósito de alcanzar un mayor nivel de vida para los más desprotegidos".<sup>69</sup>

Como principio rector, el interés general regula la protección de los sectores privado y social, en sus áreas estratégicas por ser una regla del Estado democrático de derecho.

<sup>68</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, 105ª edición, México, 1994. pp. 21 y 22

<sup>69</sup> Faya Viesca, Jacinto. Rectoría del Estado y Economía Mixta, México, Porrúa, 1987, pp. 98 y 99

Es obligación del Estado proteger ciertos sectores de la economía, como son: la salud, la agroindustria y alimentos, a los que se denomina áreas estratégicas, reguladas en el artículo 28 constitucional, a través de medidas que permitan el desenvolvimiento de los sectores y que apoyen el desarrollo garantizando los servicios y subsidios necesarios para la mayoría de la población.

#### **6. Artículo 89 fracción X de la Constitución Mexicana**

La fracción regula las facultades y obligaciones que tiene el Presidente de la República respecto de sus atribuciones en materia de política internacional, como son: "Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no-intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales".<sup>70</sup>

Emilio O. Rabasa comenta que los siete principios enunciados en la fracción X del citado artículo: "Constituyen una clara síntesis de la historia pasada y presente de la política exterior."<sup>71</sup>

Calzada Patrón Feliciano menciona que la fracción X del artículo 89 consagra: "La tradición mexicana en política exterior".<sup>72</sup>

<sup>70</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Sista, México 1999, p. 68.

<sup>71</sup> Rabasa, Emilio. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3ª, ed., México, UNAM, 1992, p. 370.

<sup>72</sup> Calzada Patrón, Feliciano, Derecho Constitucional, México, Harla, 1990, p. 284.

El maestro Sánchez Bringas Enrique indica que el artículo permite al Presidente de la República regir la política exterior de acuerdo a los principios rectores de la cooperación internacional para el desarrollo, porque: "Impone al jefe del Estado Mexicano la obligación de accionar internacionalmente para atemperar las diferencias que existen entre los estados desarrollados y aquellos cuyas poblaciones se encuentren marginadas de las condiciones necesarias para disponer de una existencia digna; debe de combatir la injusticia económica en la convivencia internacional".<sup>73</sup>

Es de suma importancia el artículo, ya que determina la obligación del Poder Ejecutivo de conducir y vigilar la política exterior, previa aprobación que realice el Senado sirviendo de base el artículo 76 constitucional al señalar, como facultades exclusivas del Senado, fracción I: "Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal..., aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión".<sup>74</sup>

El Gobierno Federal es responsable de promover que la cooperación internacional se realice en beneficio de un desarrollo sustentable y que sea a favor de los intereses de México y no en su perjuicio creando y buscando lazos de apoyo sin que representen una condicionalidad en perjuicio de la autodeterminación y soberanía del país.

<sup>73</sup> Sánchez Bringas, Enrique. Derecho Constitucional 4ª ed., México, Porrúa, 1999, p 470.

<sup>74</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Sista, 1999, p.43.

## 7. Algunas consideraciones de la Ley General de Desarrollo Social

La Ley General de Desarrollo Social vigente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del 2004 y entró en vigor al día siguiente de su publicación. La ley rige las disposiciones que en materia de desarrollo social debe seguir el gobierno federal, las entidades federativas, los gobiernos municipales y las instituciones responsables del desarrollo.

El objeto de la ley, artículo 1º, fracción I: "Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social."<sup>75</sup>

Artículo 3º define los principios que debe sujetarse la política de desarrollo social: "Libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los grupos indígenas y sus comunidades; así como el principio de transparencia".<sup>76</sup>

Artículo 6º : "Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".<sup>77</sup>

El artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, indica: "La política nacional de desarrollo social tiene los siguientes objetivos:

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social

<sup>75</sup> Ley General de Desarrollo Social 14ª ed., México, Ediciones Fiscales ISEF, S.A, 2005, p. 1.

<sup>76</sup> *Ibid.* p.2.

<sup>77</sup> *Ibid.* p. 3.

y la igualdad de oportunidades, así como, la superación de la discriminación y la exclusión social;

II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.<sup>78</sup>

Así también, el artículo 24 de la Ley citada, menciona: "Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado."<sup>79</sup>

Es decir, el presupuesto federal se encuentra conformado por diversas aportaciones, incluyendo las que otorgan los organismos internacionales a través de la cooperación internacional, para que los recursos se encaminen al desarrollo social.

Se reconoce el progreso que en materia de participación social incluye la ley, para fomentar la intervención activa y responsable de la sociedad.

Representa un avance la intención de los legisladores en el afán de propiciar un desarrollo armónico y sustentable para el país, aunque deberá pasar cierto tiempo para verificar sus resultados.

---

<sup>78</sup> *Ibíd.* p. 5.

<sup>79</sup> *Ibíd.* p. 7.

## CAPÍTULO III

# LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS TRATADOS QUE PROTEGEN EL DESARROLLO SOCIAL

### 1. Conceptos del derecho al desarrollo social

Definir el derecho al desarrollo es complejo abarca diferentes intereses políticos y económicos a nivel internacional. Contreras Nieto señala que es: "Un derecho subjetivo que posibilita el desenvolvimiento pleno de las capacidades de las personas para lograr una existencia acorde con su dignidad humana, que le permita acceder al goce de la totalidad de los derechos existentes, teniendo como base la participación activa, libre y significativa de todos los seres humanos en el proceso del desarrollo, en un marco democrático, pacífico, justo y ambientalmente saludable".<sup>80</sup>

Para Contreras Nieto desde el punto de vista jurídico, se configura por tres elementos: "Un sujeto activo o titular que es todo ser humano considerado tanto individual como colectivamente, a quien se le atribuye un derecho; un sujeto pasivo frente a quien se hace exigible el gozo y ejercicio de este derecho, el cual tiene la obligación, bien sea positiva: de dar o hacer algo, o negativa de no hacer, para la satisfacción al derecho del sujeto activo, el sujeto pasivo puede ser el Estado, la comunidad internacional o los países desarrollados; y un objeto, consiste en el desarrollo integral del sujeto activo de este derecho".<sup>81</sup>

De las anteriores ideas, se concluye que el derecho al desarrollo es aquel en virtud del cual toda persona y grupos sociales tienen la facultad de mejorar sus

<sup>80</sup> Contreras Nieto, Miguel Ángel. *El Derecho al Desarrollo como Derecho Humano*, México, Editorial Reyes y Dávila Impresores, 2000, p. 59.

<sup>81</sup> *Idem.*

estructuras económicas, culturales y sociales que permitan disfrutar de una vida digna, libres de cualquier sujeción externa, acceder a una justa y equilibrada distribución de la riqueza, para lograr un progreso integral dentro de su propia colectividad.

En 1984 Karen Vasak define el derecho al desarrollo dentro de los derechos humanos de la tercera generación. A partir de su trascendencia colectiva integra una clasificación desde un punto de vista cronológico, dividiéndolos en tres generaciones:

La primera generación refiere que son: "Las llamadas libertades clásicas, son los derechos civiles y políticos que surgen de manera integrada a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, producto de la revolución francesa de 1789. En este tipo de derechos, se expresa la obligación para el Estado de respetar en todo momento los derechos fundamentales de la persona humana, tales como la libertad, la vida, la seguridad jurídica, la igualdad y la propiedad privada entre otros. Algunas de las características más notables de estos derechos, estriban en que se les considera naturales porque nacen de la condición humana; no dependen de la opinión de individuos ni regímenes gubernamentales; fundamentan la organización social: son previos e independientes a la estructura política estatal y no están sujetos a los cambios de ésta: su sentido es universal y la protección del ser humano se concibe desde la visión individual de éste".<sup>82</sup>

La segunda generación son: "Los denominados derechos económicos, sociales y culturales que son derechos de tipo colectivo, constituyen la etapa consecutiva a la primera representada por los derechos y libertades reconocidas al particular.

---

<sup>82</sup> *Ibid.* pp. 30-31.

Con los derechos humanos de la segunda generación, se transita de la aceptación de los derechos en lo individual al reconocimiento de ellos en lo social. Se caracterizan por ser demandas o exigencias que encauzan la actividad gubernamental; son derechos que responden a los valores de igualdad y solidaridad y que tienden a reducir las desigualdades entre los sectores sociales. Destacando el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social, el derecho a la protección de la salud y a la asistencia médica, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, etcétera".<sup>83</sup>

Tercera generación: "Se integra por los llamados derechos de solidaridad, mismos que dan cabida tanto a los intereses y aspiraciones de los Estados, como a los de los distintos grupos que los conforman. Se caracterizan por haber sido creados con un carácter colectivo, por considerar a la vida en conjunto, concibiendo a la humanidad como un género, sin fronteras, razas o, sistemas políticos, constituyen un llamado a la armonía de todos los pueblos.

En el abanico de derechos encontramos el derecho al desarrollo; a la autodeterminación de los pueblos; a la identidad nacional y cultural; a la coexistencia pacífica; a un medio ambiente sano; a la paz, entre otros".<sup>84</sup>

Contreras Nieto expone que el derecho al desarrollo social es un derecho humano de la tercera generación, el cual requiere de condiciones mínimas necesarias para su materialización, indispensables para garantizar una vida digna.

Tiene un carácter integrador el derecho al desarrollo al comprender: "Tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, e incluso de solidaridad".<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> Ibid. p.32.

<sup>84</sup> Ibid. p.36.

<sup>85</sup> Ibid. p.60.

El contenido del derecho al desarrollo es el conjunto de prerrogativas que abarca una serie de derechos humanos indispensables para la existencia del bien común.

Madrazo Cuéllar señala que: "El ser humano se distingue de los demás seres por tener conciencia de su dignidad y libertad; por saber que para disfrutarlas debe satisfacer un mínimo de necesidades que le permitan su pleno desarrollo y su evolución como persona humana".<sup>86</sup>

Es indubitable que el individuo disfrute de las condiciones mínimas para gozar de una vida prolongada, saludable, fructífera en lo social, cultural y ambiental, que tenga acceso a una calidad de vida adecuada y para lograrlo se requiere un desarrollo social en conjunto para garantizar dichos aspectos.

El llamado nuevo derecho al desarrollo tiene dos enfoques: "En lo internacional, en un sistema normativo objetivo que regula las relaciones entre Estados que son jurídicamente iguales pero económicamente desiguales y busca la transformación de esas relaciones sobre la base de la cooperación internacional, a fin de remediar los desequilibrios entre los Estados y proporcionarles (particularmente aquellos en vías de desarrollo), oportunidades iguales en lo que a tal logro se refiere. En lo interno es un derecho subjetivo público, que condensa las más nobles aspiraciones de la persona y de los pueblos, en cuanto a disfrutar un nivel digno de vida".<sup>87</sup>

Es por ello que el derecho al desarrollo implica: "Guardar escrupulosamente el equilibrio entre los intereses de la colectividad, y por otro lado los del individuo".<sup>88</sup>

<sup>86</sup> Rodríguez Espinoza Héctor. Derecho al Desarrollo. México, Porrúa, 2001, p.115.

<sup>87</sup> Op.cit. Rodríguez Espinoza Héctor. Nota 1 pág. 117, Madrazo Cuellar Jorge.

<sup>88</sup> García Amador F.V. El derecho Internacional del Desarrollo. Madrid, Editorial Civitas, 1987, p.71.

En consecuencia, no existe conflicto alguno entre los intereses colectivos y los individuales sino al contrario se entrelazan y coexiste uno del otro.

Para que concurren y se respeten las libertades individuales se debe establecer como preámbulo o requisito sine qua non la libre determinación e independencia de las naciones así como la liberación de los pueblos de la dominación extranjera en el aspecto político y económico.

Se encuentra entrelazada la determinación de los pueblos con la responsabilidad que tienen los distintos grupos u organizaciones internacionales para que respeten la libertad de autodeterminación, concatenada a la obligación de los mismos a participar en el bienestar común de las naciones, con el fin de revertir las condiciones económicas y sociales adversas de los países pobres.

La responsabilidad del derecho al desarrollo: "Debe ser compartida por todos los actores sociales: las organizaciones no gubernamentales, los organismos internacionales, la iniciativa privada, y por supuesto, los gobiernos locales y nacionales".<sup>89</sup>

## **2. Reconocimiento en el ámbito internacional del derecho al desarrollo social**

Tuvo su origen el reconocimiento y protección del derecho al desarrollo a partir de los ordenamientos jurídicos internacionales y principalmente a raíz de la Segunda Guerra Mundial donde las diferencias económicas y culturales fueron evidentes por los grandes contrastes entre los países ricos llamados desarrollados y los pobres o

<sup>89</sup> Contreras Nieto, Miguel Ángel. El Derecho al Desarrollo como Derecho Humano, México, Editorial Reyes y Dávila Impresores, 2000, p. 61.

subdesarrollados; para disminuir las enormes desventajas económicas, culturales y sociales.

García Amador menciona que posiblemente el concepto del derecho al desarrollo se encuentra en la Declaración de Filadelfia de la Organización Internacional del Trabajo en 1944, donde se consigna: "Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo, o sexo tienen el derecho tanto al bienestar material como al desarrollo espiritual, en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades".<sup>90</sup>

Surge el reconocimiento del derecho al desarrollo como una corriente internacional que lo considera como derecho humano dentro de los llamados derechos de la tercera generación o de solidaridad, los cuales tienen la particularidad: "De no mirar al individuo de forma aislada, sino considerarlo como parte de un todo, de la humanidad. Tratan de interpretar las necesidades y anhelos de la persona humana vista en su dimensión social".<sup>91</sup>

Adquieren su fundamento los derechos de la tercera generación en la prioridad de reconocer las necesidades económicas y culturales que tienen los pueblos para alcanzar un desarrollo equilibrado y justo; la corriente considera el derecho al desarrollo en una visión comunitaria, abarca el aspecto individual de la persona, pero a su vez acepta la necesidad de defender y promover los derechos colectivos para conseguir una mejor forma de vida en la población.

Rodríguez Espinoza indica que el derecho al desarrollo se traduce: "Como la imperiosa necesidad de promover la cooperación internacional en el terreno

---

<sup>90</sup> Ibidem. p. 67.

<sup>91</sup> Rodríguez Espinoza Héctor, Derecho al Desarrollo, México, Porrúa, 2001, p.118.

económico y social que permita mejores condiciones materiales para los habitantes de los países del llamado Tercer Mundo".<sup>92</sup>

Contreras Nieto menciona que el derecho al desarrollo: "Es un derecho de la tercera generación, que tiene un carácter especial dada su naturaleza de derecho integrador, de derecho síntesis, que comprende tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, incluso los de solidaridad".<sup>93</sup>

El derecho al desarrollo para Contreras Nieto abarca como premisa el conjunto de los derechos humanos de la primera y segunda generación y a todas aquellas prerrogativas que son necesarias para que se proteja el bien jurídico común que es la persona.

Implica en su concepto al conjunto de las exigencias mínimas que se requieren para alcanzar el bienestar; incluye dicha noción, al desarrollo social, cultural y económico indispensable para materializar las necesidades colectivas, por lo que su vigencia sociológica es un presupuesto para su concretización.

El reconocimiento al desarrollo se vincula dentro de la corriente de los llamados derechos humanos de la tercera generación ya que tienen una naturaleza social, siendo auspiciados y promovidos en el marco de las exigencias internacionales después de observarse los grandes desequilibrios sociales y económicos de la Segunda Guerra Mundial.

Se favoreció el derecho al desarrollo social dentro de un ambiente marcado por un vertiginoso avance de tecnología y ciencia, que trajo a la vez efectos negativos, como fue la bomba atómica. Ante tales hechos, se buscó tutelar los

<sup>92</sup> *Ibid.* p.119.

<sup>93</sup> Contreras Nieto, Miguel Ángel. *El Derecho al Desarrollo como Derecho Humano*, México, Editorial Reyes y Dávila Impresores, 2000, p. 60.

derechos humanos en su conjunto, nace así la necesidad de una regulación internacional que proteja los derechos elementales del hombre y de los pueblos.

Se crearon diferentes ordenamientos legales que plasmaron los derechos humanos en donde se incluía el derecho al desarrollo social.

En 1945, la Carta de las Naciones Unidas: "Hace referencia, en su preámbulo y en su capítulo IX, a la necesidad de la promoción del progreso social y la elevación del nivel de vida dentro de un concepto amplio de libertad, y para lograr tales fines, la conveniencia de emplear un mecanismo internacional que promoviera el progreso económico y social de todos los pueblos.

Tres años más tarde, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su preámbulo retomó la idea de la Carta de las Naciones Unidas. En el sentido de promover el avance social y elevar el nivel de vida, en un margen más amplio de libertad; así como la satisfacción de los derechos económicos sociales y culturales de las personas".<sup>94</sup>

Es evidente la indispensable cooperación internacional para el desarrollo de las naciones siguiendo los principios que señala la Carta Magna, tomando en cuenta que posterior a la posguerra las diferencias entre las naciones poderosas y pobres se hicieron más extremas y se acentuaron las desigualdades sociales.

### **3. Conceptualización de la cooperación internacional**

A consecuencia de los cambios en la estructura de la sociedad internacional,

<sup>94</sup> Op. Cit., Contreras Nieto, Miguel Ángel, p.46.

surgió la conciencia de realizar acciones en apoyo a las naciones pobres con el objeto principal de restablecer la paz mundial, aparejada al propósito de prever y constituir ordenamientos legales que permitieran el apoyo social y económico hacia los países subdesarrollados. En consecuencia, se creó la cooperación internacional.

La cooperación se refiere a: "Toda forma de interacción social en la que personas o grupos determinados asocian sus actividades o trabajan juntos prestándose ayuda mutua, de un modo más o menos organizado, para el fomento de fines u objetivos comunes y de tal manera que cuanto mayor es el éxito de uno de los partícipes en la interacción, mayor es el éxito del otro o de los otros partícipes; lo contrario es la oposición".<sup>95</sup>

Es obligación de los grupos o Estados miembros de la comunidad internacional trabajar de manera conjunta que sus acciones interactúen de forma que, lo que beneficia a una correlativamente debe favorecer a otra y así sucesivamente, a mayor éxito que obtenga un Estado tendría que repercutir en el otro; como se ve reflejado actualmente en la economía mundial en donde una crisis afecta en mayor o menor grado a los demás.

Desde el punto de vista etimológico, cooperación viene de latín: "Cooperatio, onis, del verbo cooperari, que significa obrar conjuntamente con otro. S.f. Acción y efecto de cooperar, Acción simultánea de varios agentes que obran juntos y producen idéntico efecto".<sup>96</sup>

Schoeck Helmunt define a la cooperación como: "Un proceso fundamental de la vida social. Distinguiendo entre la cooperación que procede de los valores y de unas metas comunes y la cooperación antagónica, que se da incluso entre los

<sup>95</sup> Pratt Fairchild, Henry. Diccionario de sociología, México, FCE, 1944, p.70.

<sup>96</sup> Villa- Real Molina, Enrique. Diccionario de términos jurídicos. España, Editorial Comares, 1999, p. 113.

partidarios de unos sistemas de valores diferentes y opuestos en orden a la consecución de metas que sólo se pueden conseguir por medio de la cooperación".<sup>97</sup>

El maestro Serra Rojas define a la cooperación como: "La participación conjunta articulada de una cantidad de personas en un mismo proceso de trabajo o en procesos vinculados entre sí".<sup>98</sup>

Se deduce que la cooperación es un proceso con el objeto de apoyar a los diversos agentes involucrados, es decir, la acción de realizar actividades en conjunto para garantizar la resolución de problemas de interés común.

Debbasch Charles puntualiza que por cooperación se entiende: "Política de entendimiento, de intercambio y de utilización común de actividades culturales, económicas, políticas o científicas, entre Estados, con niveles de desarrollo semejantes, o política de acuerdo y de ayuda entre Estados con niveles de desarrollo desiguales".<sup>99</sup>

De las definiciones anteriores se infiere que la cooperación debe encaminarse a trabajar de manera conjunta y tratar de modificar o resolver intereses que atañen a diferentes agentes; en el caso de la cooperación internacional son los Estados.

La Carta de las Naciones Unidas en su preámbulo, define como objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo: "Promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro del concepto más amplio de la libertad".<sup>100</sup>

Indica en su artículo 1º: "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario".<sup>101</sup>

<sup>97</sup> Schoeck, Helmunt. Diccionario de sociología, España, Editorial Herder, 4ª ed., 1985, pp. 166-167.

<sup>98</sup> Serra Rojas, Andrés. Diccionario de ciencia política, Tomo I, México, Editorial Maxs actual mexicana, 1997, p. 262.

<sup>99</sup> Debbasch Charles. Diccionario de política, Colombia, Editorial Temis, 1985, p. 79.

<sup>100</sup> García Amador, F.V. El derecho internacional del desarrollo, España, Editorial Civitas, 1987, pp. 113-114.

<sup>101</sup> ídem.

Es obligatorio para los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas cooperar en el desarrollo. En la Carta se incluyó como uno de sus objetivos principales el apoyo conjunto que deben tener los Estados en el fomento del progreso, social y humanitario.

En su artículo 55, la Carta de las Naciones Unidas describe: "Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la organización promoverá:

a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y

c) El respeto universal a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades".<sup>102</sup>

Artículo 56: "Todos los miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55".<sup>103</sup>

Los Estados de la comunidad se encuentran obligados expresamente a cumplir los propósitos consignados por la propia Carta de las Naciones Unidas, a cooperar y promover el progreso social y económico de las naciones, sobre todo de

---

<sup>102</sup> Idem.

<sup>103</sup> Idem

aquellas que se encuentran en los niveles más altos de pobreza y marginación. Es ineludible de dicho organismo realizar todas las acciones tendientes a alcanzar los objetivos que se consignan en los artículos precedentes, en un marco de respeto universal a los derechos humanos.

Independientemente de las obligaciones que tiene la comunidad internacional de fomentar el desarrollo social y económico entre sus miembros, también es deber interno de cada gobierno: "Accionar internacionalmente para atemperar las diferencias que existen entre los Estados desarrollados y aquellos cuyas poblaciones se encuentran marginadas de las condiciones necesarias para disponer de una existencia digna, debiendo combatir la injusticia económica en la convivencia internacional".<sup>104</sup>

La premisa anterior señala que la justicia social regulada en nuestra Constitución Política se proyecta hacia el ámbito internacional, siendo facultad del gobierno mexicano promover y favorecer el desarrollo económico y no sólo dejar dicha responsabilidad a la comunidad internacional. El gobierno es el encargado de fijar los mecanismos para alcanzar los objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas.

#### **4. El principio de solidaridad en la comunidad internacional**

El concepto de solidaridad surge a partir de los movimientos sociales y laborales del siglo XIX. Entre los diversos grupos sociales nace la necesidad de

---

<sup>104</sup> Sánchez Bringas, Enrique. Derecho Constitucional. 6ª ed., México, Porrúa, 2001, p. 484.

adherirse a una comunidad o clase social con la cual los individuos se sientan vinculados.

Helmut Schoeck define que el concepto de solidaridad: "Es un estado de conciencia que alcanzan los individuos gracias a un acto sentimental del conocimiento respecto a una causa común".<sup>105</sup>

El concepto involucra a la dependencia que tienen los sujetos para alcanzar un fin común.

Ramírez Gronda Juan D. refiere a la solidaridad como: "La identificación personal con una causa o con alguien, ya por compartir sus aspiraciones, ya por lamentar como propia la adversidad ajena o colectiva".<sup>106</sup>

Guillermo Cabanellas, señala que el concepto de solidaridad social tuvo su auge en Francia al finalizar el siglo XVIII, donde se establecieron diversas definiciones como la elaborada por Mabileau, quien precisa a la solidaridad social como: "La dependencia recíproca de los seres vivos en la obra de la vida universal".<sup>107</sup>

Paul Boncour también menciona: "La solidaridad social es el fenómeno por el cual el acto realizado por un individuo de un grupo influye sobre los restantes miembros del mismo, con lo cual se crea entre todos ellos una dependencia recíproca".<sup>108</sup>

Es inspirada la corriente de solidaridad en los conceptos de unión entre las personas y las naciones, a fin de alcanzar objetivos similares en un marco de

<sup>105</sup> Schoeck Helmut. Diccionario de sociología, 4ª ed., Barcelona, Herder, 1985, p. 689.

<sup>106</sup> Ramírez Gronda, Juan D. Diccionario jurídico. 11ª ed., Argentina, Claridad, 1994, p.303.

<sup>107</sup> Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, 20ª ed., Argentina, Heliasta, p. 503.

<sup>108</sup> Idem.

respeto, libertad y autodeterminación de los pueblos, derivado de la incontrovertible realidad de la interdependencia humana.

La solidaridad social manifiesta de forma indubitable esa conexión entre el individuo y la sociedad; la existencia de unión inspirada dentro de los miembros de una colectividad para la realización del bien común y a gran escala la unificación de ideas y apoyos de los órganos de la comunidad internacional hacia el logro de objetivos.

Como principio, el concepto de solidaridad social se ha definido como: "La recíproca vinculación ontológica de los hombres en la realización de sus funciones vitales y culturales y por consiguiente, su vinculación moral al bien común en la realización de su bien particular, pero con el bien particular esencial como fin determinante de todo el ordenamiento del bien común".<sup>109</sup>

Se aprecia el finito del hombre en la convivencia con sus seres sociales dentro de los límites de su propio bien particular, el cual se ve reflejado en su bienestar colectivo. Es preciso que el progreso de una nación se dirija hacia la comunidad para la obtención de un desarrollo social que involucre a la mayoría de las capas sociales, especialmente de aquellas que se encuentran más desprotegidas.

Menciona Adame Goddard Jorge que el principio de solidaridad se fundamenta: "En la naturaleza social del hombre y en su dignidad de persona. Por ser el hombre sociable por naturaleza su perfeccionamiento exige que procure el bien común como un bien de jerarquía superior, y por esto el principio de solidaridad postula que cada hombre ha de responder por la sociedad de la cual forma parte".<sup>110</sup>

<sup>109</sup> Messner, Johannes. La cuestión social, 2ª ed., Madrid, Editorial Rialp, 1976, p. 372.

<sup>110</sup> Adame Goddard Jorge. Diccionario Jurídico Mexicano, 15ª ed., México Porrúa, 2001, pp. 2997-2998.

Asimismo, el principio exige que: "Los hombres realmente encuentren caminos de perfeccionamiento personal en la realización de sus quehaceres sociales y que la sociedad responda por cada uno de sus miembros".<sup>111</sup>

Refleja que es la propia sociedad la que debe velar por sus intereses y en forma personal, cada hombre y mujer es responsable de sus quehaceres sociales, debiendo coexistir una solidaridad que conduzca hacia una forma de organización más justa en la que se dé un equilibrio social y económico.

Argumenta también, que el principio de solidaridad enuncia una: "Armonía entre el recto amor propio y el recto amor social; expresa el recíproco condicionamiento entre la naturaleza social del hombre y su calidad de persona, entre el bien particular y el bien común, entre el interés individual y el interés colectivo".<sup>112</sup>

Menciona Goddard cuatro principios de solidaridad:

- "El principio ontológico, el cual expresa la recíproca vinculación y dependencia del individuo con la sociedad.
- El principio jurídico de la responsabilidad común que consiste en que cada uno ha de responder por el todo del cual forma parte, y el todo ha de responder por cada uno de sus miembros.
- El principio de virtud se refiere a una actitud y un modo de comportamiento en el cual el interés particular queda armonizado con la responsabilidad moral comunitaria.
- El principio de interés personal el cual consiste en ser puesto al servicio de la responsabilidad social con lo cual el cumplimiento de ésta es al mismo tiempo

---

<sup>111</sup> Idem.

<sup>112</sup> Idem.

consecución de un interés particular. Es decir se refiere a la solidaridad de intereses que da cohesión a un grupo".<sup>113</sup>

Desde el punto de vista social, la solidaridad es ontológica en cuanto a que vincula la ineludible relación entre los individuos y la sociedad. La regulación jurídica mexicana reconoce dicha vinculación, plasmada en diversos ordenamientos legales.

La solidaridad en el ámbito internacional se refiere a la cooperación que debe existir entre las naciones para proporcionar ayuda mutua en problemáticas comunes contribuyendo al mejoramiento y bienestar social de cada Estado.

Se ha criticado al concepto de solidaridad porque en la mayoría de las ocasiones sólo alcanza meras declaraciones diplomáticas, y en la práctica no se ve reflejado el apoyo a los países miembros, como lo manifiesta el autor Schoeck Helmut, en casos de guerra:

"En el campo internacional, países que están, moralmente obligados a prestar ayuda a otros, se ahorran tener que apoyarle militarmente haciendo una declaración apresurada de solidaridad en caso de conflicto, declaración que después no tiene mayor trascendencia".<sup>114</sup>

Ha sucedido en el caso de México que el principio de solidaridad se ha limitado a simples declaraciones por parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas, sin que realmente existan acciones reales tendientes abatir los problemas económicos, sociales y culturales del país.

---

<sup>113</sup> Idem.

<sup>114</sup> Schoeck, Helmut, Diccionario de sociología, 4ª ed., Barcelona, Editorial Herder, 1985, p. 689.

## 5. Principales organismos internacionales creados para la cooperación internacional

Las naciones han tratado de lograr una cooperación para enfrentar los distintos problemas económicos culturales y sociales que sufren los países no industrializados. Existen diferentes organismos internacionales que dentro de sus objetivos esenciales se encuentran el promover y fomentar el desarrollo social, económico y cultural de los países.

Los principios rectores de los organismos internacionales persiguen contribuir a disminuir las diferencias económicas y sociales de los países en desarrollo frente a los llamados del primer mundo.

Entre los organismos que surgieron a partir de la posguerra, se encuentran los siguientes:

### I. Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (B.I.R.D. ó I.B.R.D.)

El convenio constitutivo del organismo: "Fue firmado el 27 de diciembre de 1945 por 28 países iniciando sus actividades, el 25 de julio de 1946".<sup>115</sup>

"El acuerdo entre la ONU y el Banco convirtió a éste en Organismo especializado de la misma, fue aprobado por el consejo de gobernantes del banco en septiembre de 1947, y entró en vigor el 15 de noviembre de 1947 como consecuencia de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas".<sup>116</sup>

La finalidad del Banco es el fomento de las inversiones extranjeras y privadas a largo plazo para garantizar créditos y facilitar recursos financieros hacia fines productivos como proyectos de reconstrucción o de desarrollo.

<sup>115</sup> Díez de Velasco, Manuel, Las organizaciones internacionales, 10ª ed., España, Editorial Tecnos, 1997, p. 353.

<sup>116</sup> Idem.

Se invierten los créditos otorgados por el banco en países deudores y son destinados por lo general a sectores como la energía eléctrica y transportes, entre otros.

El artículo 1º del estatuto de este Banco, señala entre sus objetivos:

a) "Ayudar a la reconstrucción y al desarrollo o fomento de los territorios de los Estados miembros, facilitando las inversiones de capitales con fines productivos.

La finalidad fue inmediata ya que se refería a las economías devastadas por la guerra.

b) Promover las inversiones privadas de capitales extranjeros.

c) Promover un crecimiento equilibrado a largo alcance del comercio internacional y el mantenimiento del equilibrio de las balanzas de pagos, contribuyendo a promover las inversiones internacionales que contribuyan al desarrollo de los recursos productivos de los Estados miembros, ayudando así a aumentar la productividad, el nivel de vida y a mejorar las condiciones de trabajo en sus territorios;

d) Ajustar los préstamos concedidos o garantizados por el banco con otros préstamos internacionales de otros orígenes, dando prioridad a los proyectos más útiles y urgentes o a los de mayor importancia.

Como medios para cumplir las finalidades anteriores están la posibilidad de conceder préstamos directamente a los Estados miembros, a las empresas públicas o a las privadas con garantía del banco; participar en los préstamos y garantizarlos;

enviar misiones de expertos encargados de estudiar la situación económica y financiera de los países y prestar ayuda técnica en estas materias".<sup>117</sup>

## II. El Fondo Monetario Internacional (F.M.I. o I.M.F.)

El convenio constitutivo del Fondo entró en vigor: "El día 27 de diciembre de 1945 con la firma de veintinueve países, iniciando sus operaciones el 1° de marzo de 1947, contando en la actualidad con 146 miembros".<sup>118</sup>

Sus objetivos principales son:

- a) "Estimular la cooperación monetaria internacional.
- b) Coadyuvar a la expansión equilibrada del comercio internacional, como medio para obtener un elevado nivel de ocupación en los países miembros.
- c) Lograr el mantenimiento de la estabilidad en los cambios.
- d) Procurar el establecimiento de un sistema multilateral de pagos, en relación a transacciones corrientes entre los países asociados;
- e) Sección a los países miembros de sus recursos para corregir los desajustes de sus balances de pagos".<sup>119</sup>

## III. Banco Interamericano de Desarrollo

Fue fundado en 1959 por los Estados miembros de la (OEA) Organización de

<sup>117</sup> Idem.

<sup>118</sup> Astudillo Ursúa, Pedro. Elementos de teoría económica, 7ª, ed., México, Porrúa, 2002, p. 231.

<sup>119</sup> Idem.

Estados Americanos: "Tiene por objeto principal, estimular el desarrollo de los países miembros a través del financiamiento de proyectos de desarrollo y de asistencia técnica".<sup>120</sup>

Ha servido de apoyo para otorgar préstamos principalmente a países en subdesarrollo, los cuales han sido dirigidos hacia los sectores económico, educativo y de asistencia técnica.

#### IV. Organización Mundial del Comercio (O.M.C)

Nace por los Estados que forman parte del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), los cuales firmaron el acuerdo de Marrakesh el 15 de abril de 1994, donde acordaron la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC): "Órgano encargado de velar por la libertad de los intercambios internacionales".<sup>121</sup>

Con la creación de la OMC los Estados miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) intentaron liberar al comercio internacional, para que al mismo tiempo tuviera efectos integradores y hacer más viable el flujo comercial.

La Organización Mundial del Comercio (OMC): "Tiene personalidad jurídica internacional y, en consecuencia, puede concertar acuerdos internacionales y cooperar, para lograr una mayor coherencia en la formulación de políticas

---

<sup>120</sup> Ibid. , p.233.

<sup>121</sup> Díez de Velasco, Manuel. Las organizaciones internacionales. 10ª ed., España, Editorial Tecnos, 1997, p. 375.

económicas a escala mundial con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y otros organismos".<sup>122</sup>

Ha sido duramente criticada por aquellos que se encuentran en contra de la globalización mundial, ya que no existe una equidad en el equilibrio arancelario, así como en las prácticas desleales de comercio.

#### V. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O.C.D.E.)

"Los orígenes de esta Organización se encuentran en la Organización Europea de Cooperación Económica (O.E.C.E.). Se concretó su creación el 14 de diciembre de 1960, con la representación de 20 países, fijando su sede en París".<sup>123</sup>

Entre los fines de la organización se encuentran: la ayuda mutua de los países miembros para mejorar los niveles de vida, especialmente de los países subdesarrollados; el apoyo colectivo para resolución de problemas en el ámbito mundial de los Estados miembros, y la necesaria cooperación para influir en la expansión del comercio internacional.

Como se estatuye en su artículo 1°:

- a) "La realización de la más amplia expansión posible de la economía y del empleo.
- b) Una mejora en el nivel de vida de los países miembros, procurando mantener la estabilidad financiera de los mismos y la contribución al desarrollo de la economía mundial.

---

<sup>122</sup> Idem.

<sup>123</sup> Ibid. p. 459.

c) Contribuir a una sana expansión económica de los países miembros y de los países no miembros en situación de infradesarrollo económico.

d) Contribuir a la expansión de comercio internacional sobre una base multilateral y no discriminatoria, en conformidad con las obligaciones internacionales estipuladas".<sup>124</sup>

## **6. Conceptualización de los tratados internacionales**

La importancia de los tratados internacionales, o también llamados acuerdos, radica en que a través de ellos se concretizan y se regulan las condiciones y obligaciones que tendrán los Estados de la comunidad internacional.

Dan apoyo y sustento legal a los compromisos que efectúan los Estados con el objeto de concretar acuerdos para fomentar el desarrollo social, cultural y económico de los países miembros.

Es importante conceptualizar la terminología de lo que se entiende por tratado o acuerdo internacional, para definir los alcances e importancia de los ordenamientos.

Por tratado se menciona que es: "Un acuerdo internacional de voluntades o, en otros términos, es un acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional".<sup>125</sup>

El diccionario de la lengua Española define al tratado como: "Un ajuste o conclusión de un negocio o materia, después de haber conferido sobre ella".<sup>126</sup>

<sup>124</sup> Ibid. p. 460.

<sup>125</sup> Diccionario Jurídico Espasa. Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1998, p. 975.

<sup>126</sup> Diccionario de la lengua española. 22ª ed., Madrid, Editorial Real Academia Española, 2001, p.2220.

Modesto Sela Vázquez, esboza al tratado como: "Todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos de derecho internacional".<sup>127</sup>

Varela Quirós cita al jurista cubano Sánchez de Bustamante Antonio, quien refiere a los tratados como: "El testimonio escrito de los acuerdos entre dos o más personas jurídicas internacionales con el objeto de crear, confirmar, o extinguir derechos, deberes, relaciones, instituciones, órganos o reglas de índole internacional o externa".<sup>128</sup>

Los tratados internacionales son los acuerdos a que se someten los Estados para crear relaciones jurídicas y sujetarse a las obligaciones y derechos que en ellos se consignan.

Para alcanzar el carácter de tratado internacional se requiere que los sujetos tengan la capacidad de persona jurídica es decir, que el derecho internacional les reconozca dicha calidad, de lo contrario carecerían de validez.

El maestro Arellano García dice que los tratados son: "El acto jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, principalmente Estados, con la intención lícita de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar y aclarar, certificar, detallar, etcétera, derechos y obligaciones".<sup>129</sup>

Arellano García establece como elementos de dicho concepto:

- a) "El tratado internacional pertenece al género de los actos jurídicos.
- b) Esta regido por el derecho Internacional.
- c) El tratado internacional no es celebrado exclusivamente por los Estados.
- d) La intención del tratado debe ser lícita.

<sup>127</sup> Sela Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. 19ª ed., México, Porrúa, 1982, p.69.

<sup>128</sup> Varela Quirós, Lula A. *Las fuentes del derecho internacional público*. Editorial Themis, Colombia, 1996, pág. 19. Op. Cit. por Sánchez de Bustamante, Antonio, p.350.

<sup>129</sup> Arellano García, Carlos. *Derecho Internacional Público*. México, Porrúa, 1963, p.820.

e) El objeto de los tratados es la fijación de derechos y obligaciones recíprocos".<sup>130</sup>

La intención de los tratados internacionales además de ser lícita, tiene por objeto producir consecuencias de derecho, como: modificar, extinguir, transmitir y aclarar, obligaciones y derechos correlativas a las partes participantes, indica de forma atinada el maestro Arellano García que no sólo los Estados pueden pactar tratados, sino también existe la posibilidad de que los órganos u organismos internacionales puedan celebrarlos, como es el caso de la Iglesia Católica.

Tunkin denomina al tratado como: "Un acuerdo expreso entre sujetos de derecho internacional (ante todo y principalmente, entre los Estados), que tienen por objeto regular las relaciones entre ellos mediante la creación de derechos y deberes recíprocos".<sup>131</sup>

Otro destacado autor Rousseau Charles aporta su definición respecto de los tratados: "Un acuerdo entre sujetos del derecho de gentes destinado a producir efectos diferentes".<sup>132</sup>

Colliard Albert Claude califica a los tratados como: "Un acuerdo por el que dos o más Estados fijan la regla por medio de la cual disponen la resolución de un problema que se plantea dentro del marco de las relaciones internacionales".<sup>133</sup>

Díaz Cisneros César define a los tratados: "Actos por los que los Estados crean, modifican o extinguen obligaciones internacionales".<sup>134</sup>

La mayoría de las definiciones concretizan en señalar a los tratados como el

<sup>130</sup> Ídem.

<sup>131</sup> Arellano García, Carlos. Derecho Internacional... p.618. Cit. Tunkin, G., p.229.

<sup>132</sup> Ídem. p.618.

<sup>133</sup> Colliard Albert Claude, Instituciones de relaciones internacionales, México, FCE, 1977, p.252.

<sup>134</sup> Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional Público. 2ª ed., Argentina, Editora Argentina, 1966, p.150.

acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos jurídicos, pertenecientes al Derecho Internacional, los cuales van a modificar, transmitir, extinguir o crear obligaciones y derechos que van a tener como consecuencia los alcances jurídicos consignados, con la intención de producir los efectos jurídicos vinculatorios para las partes que se plasman en instrumentos internacionales.

La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 refiere en su artículo 2º: "Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".<sup>135</sup>

Cabe advertir, que la definición anterior se elaboró para los efectos de dicha Convención, sin que necesariamente tengan que ser los Estados quienes elaboren los tratados, puesto que en la misma convención se plasma en su artículo 5º que su régimen se aplicará a los tratados consecutivos de organizaciones internacionales y a los celebrados dentro de su ámbito.

A continuación se analizan dos de ellas:

- Tratados – Contrato.

"Instrumentos mediante los cuales se crean obligaciones jurídicas entre los Estados o, en término más amplios, se crean obligaciones y derechos concretos entre los mismos, de modo que, una vez cumplidos pierden su virtualidad. Son tratados en los que los intereses de las partes son opuestos o distintos y sólo hay una intención, por así decirlo, contractual".<sup>136</sup>

<sup>135</sup> Nuevo diccionario jurídico mexicano, Tomo P-Z México, UNAM-Porrúa, 2001 p. 3754.

<sup>136</sup> Diccionario Jurídico Espasa, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1998, p. 975

Las obligaciones de dichos tratados generalmente son temporales, puesto que concluido el objetivo, no tienen mayores efectos; son normas jurídicas que se dan de manera concreta en un determinado espacio de tiempo.

- **Tratados – Ley.**

“Son los instrumentos mediante los cuales se crean normas jurídicas entre dos o más Estados, con un ámbito mayor o menor de obligatoriedad. Son un acuerdo de voluntades concurrentes en ciertos intereses, de modo que no hay oposición, sino coincidencia, y la intención no es simplemente contractual sino esencialmente legislativa”.<sup>137</sup>

La finalidad de la clasificación precedente, es el definir a los tratados no sólo de manera contractual, sino como un conjunto de normas legislativas que tengan una trascendencia permanente en cuanto a su regulación, de manera paralela a su obligatoriedad.

Es importante destacar que los tratados o convenios que se pacten deben obligar a crear compromisos en favor del desarrollo social, económico y cultural de las naciones y que exista coacción de los mismos, ya que de lo contrario, sólo quedaría en una retórica carente de relevancia práctica; reiterando la facultad y deber que tiene el gobierno mexicano de fomentar e impulsar acuerdos que repercutan de manera satisfactoria en la economía y crecimiento del país.

## **7. Declaración de los Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948**

Como consecuencia de los desequilibrios económicos sufridos en la

---

<sup>137</sup> Idem

Posguerra surge la necesidad de plasmar acuerdos en que concurren medidas que protejan los derechos fundamentales del hombre; en consecuencia, aparece la declaración en donde se concretizan los derechos inalienables e imprescriptibles de la humanidad.

La declaración se encuentra integrada por 30 artículos, del 1º al 21 se regulan los derechos civiles y políticos; y del artículo 22 al 27 se contemplan los derechos económicos, sociales y culturales.

El preámbulo del considerando cuarto, indica: "Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".<sup>138</sup>

Se menciona en el considerando quinto de dicha declaración: "Los Estados miembros se han comprometido asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre".<sup>139</sup>

Es derecho y obligación para los Estados impulsar y colaborar con las Naciones Unidas al desarrollo social y cultural de los pueblos; es una prerrogativa inalienable que se debe fomentar y especialmente en aquellos cuyas condiciones económicas no son del todo favorables para alcanzar dichos objetivos.

El último párrafo de la declaración refiere: "Un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones inspirándose constante en ella promuevan, mediante la enseñanza

<sup>138</sup> Op. Cit., Sánchez Bringas, Enrique, p. 417.

<sup>139</sup> Idem.

la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción".<sup>140</sup>

Es deber de cada gobierno que se instituyan obligaciones jurídicas con el objeto de que los derechos humanos se reconozcan y apliquen, para contribuir a su desarrollo social y económico. Es indispensable dicha regulación, toda vez de que si existe un crecimiento armónico y justo y una equitativa distribución de la riqueza, será el marco ideal para una vida digna.

La Declaración advierte:

Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".<sup>141</sup>

Artículo 22º: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene el derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y de los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".<sup>142</sup>

Artículo 25º: señala que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así, como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo,

<sup>140</sup> Díez de Velasco, Manuel. Las organizaciones internacionales. 10ª ed., España, Tecnos, 1997, p. 253.

<sup>141</sup> *Ibid.*, p. 418.

<sup>142</sup> Corriente Córdoba, José A., Derecho Internacional Público, España, Editorial Marcial Pons, 1987, p. 479.

enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".<sup>143</sup>

Los artículos precedentes obligan tanto a los Estados en su legislación interna, como a los miembros de la comunidad internacional, a realizar esfuerzos de cooperación para la satisfacción de los derechos necesarios e indispensables como son: la vivienda, seguridad social y salarios adecuados, entre otros; para alcanzar en forma individual y colectiva una vida digna a la que tiene derecho todo ser humano.

Han sido plasmadas las aspiraciones de la declaración de la Carta de la Naciones Unidas en los tratados internacionales y convenios suscritos por distintos países, con el objeto de obligarse a respetar y fomentar dichos ideales a través de instrumentos regulatorios que describen de forma detallada y precisa los alcances de la declaración.

A continuación se describen los ordenamientos relacionados a la cooperación internacional que intentan contribuir en el desarrollo social y económico de las naciones.

#### **8. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del 2 de Mayo de 1948**

Consta de 38 artículos; en su considerando plasma: "Los pueblos americanos han dignificado a la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación

---

<sup>143</sup> Idem.

de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad".<sup>144</sup>

De forma expresa se detalla el respeto y protección que deben existir entre las naciones; al manifestar que se requiere de la creación de circunstancias especiales para el progreso material y espiritual de los individuos.

En su preámbulo indica: "Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, y dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben de conducirse como hermanos los unos con los otros. El cumplimiento del deber de cada uno, es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre".<sup>145</sup>

Dignifica al ser humano, propicia la hermandad en las naciones y enaltece los ideales del hombre para convivir en sociedad, promueve la cooperación y el apoyo mutuo; establece la bilateralidad de los derechos y obligaciones del individuo, dicha declaración.

#### **9. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de Diciembre de 1966.**

Consta de 31 artículos que regulan el derecho al trabajo y se garantiza su desarrollo en condiciones dignas; los derechos sindicales, el derecho a la seguridad social, a la protección de la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, el vestido y la vivienda) y en la mejora constante de la educación y la cultura.

---

<sup>144</sup> *Ibid.* p. 473

<sup>145</sup> *Idem.*

En su preámbulo párrafo tercero, señala: "Con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como sus derechos civiles y políticos".<sup>146</sup>

El objetivo del pacto es claro y definido en concomitancia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el sentido de que los derechos del hombre deben estar sustentados en las condiciones sociales y económicas que hagan posible el respeto y garantía de los mismos.

En su artículo 1º indica: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 2º: Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del Derecho Internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia".<sup>147</sup>

Se determina de forma indubitable, que es menester de toda nación alcanzar los objetivos de desarrollo social detallados en las declaraciones disponiendo de sus recursos naturales, sin que sea so, pretexto de las naciones desarrolladas intervenir en los países pobres al amparo del subterfugio de la cooperación internacional, ya que ésta, debe ser encaminada única y exclusivamente para apoyar a los miembros

---

<sup>146</sup> Ibid. p. 480

<sup>147</sup> Op.cit., Sánchez Bríngas, Enrique, p. 430.

de la comunidad internacional con el límite al principio irrestricto de la soberanía de los pueblos y de sus derechos elementales de autodeterminación.

En su artículo 6º se reconoce el derecho al trabajo y se mencionan las formas precisas para lograr su efectividad, como: "La orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana".<sup>148</sup>

El trabajo con una remuneración equitativa es uno de los pilares que propicia un crecimiento económico, armónico y social, es obligación de las naciones promover dentro de sus jurisdicciones dicha actividad, así como de los estados miembros garantizar las condiciones ineludibles para que se efectúe de manera plena y productiva.

Artículo 11º refiere:

"1. Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, y vivienda, y a una mejora continúa de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados partes en el presente pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán,

---

<sup>148</sup> Ibid. p. 454.

individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos que se necesiten".<sup>149</sup>

El Pacto reconoce la plena cooperación que debe existir a efecto de alcanzar los objetivos comunes entre los estados miembros, como son: la vivienda, el trabajo, la educación y la salud, entre otros; reiterando la libertad que tienen de obligarse o no a los convenios estipulados; siendo de vital importancia dichas determinaciones, ya que expresan los límites a la intervención extranjera, así como su autodeterminación.

#### **10. Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social del 11 de Diciembre de 1969**

La Asamblea General de las Naciones Unidas expresa: "El hombre sólo puede satisfacer plenamente sus aspiraciones en un orden social justo y de que, por consiguiente, es de importancia capital acelerar el progreso social y económico en todas las partes del mundo y contribuir así a la paz y la solidaridad internacionales".<sup>150</sup>

Consta la declaración aproximadamente de nueve artículos que versan sobre los principios fundamentales en que se sustenta el progreso y desarrollo social. A continuación se exponen.

Artículo 1º: "Indica que todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole,

---

<sup>149</sup> *Ibid.* p.456.

<sup>150</sup> Corriente Córdoba, José A. Derecho internacional público, España, Editorial Marcial Pons, p. 81

tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben de contribuir a él.<sup>151</sup>

Artículo 2º: "El progreso social y el desarrollo en lo social se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y deben de asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social, lo que requiere:

a) La eliminación inmediata y definitiva de todas las formas de desigualdad y de explotación de pueblos e individuos.

b) El reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales sin distinción alguna".<sup>152</sup>

Entraña los principios de igualdad y justicia social, indispensables para que el individuo pueda gozar de las libertades en un marco de respeto y de legalidad.

El artículo 3º establece: "Se considera que constituyen condiciones primordiales del progreso y el desarrollo en lo social:

a) La independencia nacional, basada en el derecho de los pueblos a la libre determinación.

b) En el principio de la no-injerencia en los asuntos internos de los Estados.

c) El respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados.

d) La soberanía permanente de cada nación sobre sus riquezas y recursos naturales.

e) El derecho y la responsabilidad de cada Estado y, en lo concerniente, de cada nación y cada pueblo, de determinar libremente sus propios objetivos de desarrollo social fijar sus propias prioridades y escoger, conforme a los principios de

---

<sup>151</sup> Ibid. p.82.

<sup>152</sup> Idem.

la Carta de las Naciones Unidas, los medios y métodos para lograrlos, sin ninguna injerencia exterior.

f) La coexistencia pacífica, la paz, las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, cualesquiera que sean las diferencias existentes entre sus sistemas sociales, económicos o políticos".<sup>153</sup>

Cada Nación se debe autodeterminar en su vida interna siguiendo los lineamientos de los principios fundamentales del hombre, para alcanzar paz y justicia social, teniendo como preámbulo las libertades que son comunes a todas las naciones.

Artículo 5º: "El progreso y desarrollo en lo social exigen el pleno aprovechamiento de los recursos humanos, lo que entraña en particular:

a) El estímulo de las iniciativas creadoras en una opinión pública ilustrada.

b) La difusión de informaciones de carácter nacional e internacional, con objeto de crear en los individuos la conciencia de los cambios que se producen en la sociedad en general.

c) La participación activa de todos los elementos de la sociedad, individualmente o por medio de asociaciones, en la definición y la realización de los objetivos comunes del desarrollo dentro del pleno respeto por las libertades fundamentales consagradas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

d) La garantía a los sectores menos favorecidos o marginales de la población de iguales oportunidades para su avance social y económico a fin de lograr una sociedad efectivamente integrada".<sup>154</sup>

---

<sup>153</sup> Idem.

<sup>154</sup> Idem.

Es imperioso que se promueva la participación activa de la sociedad en general para lograr el progreso económico y social; se requiere de la aportación de diferentes sectores de la población para lograr un equilibrio armónico entre las diferentes fuerzas productivas de cada Estado.

Artículo 7°: "La rápida elevación del ingreso y la riqueza nacional y su equitativa distribución entre todos los miembros de la sociedad constituyen la base de todo progreso social y deben figurar, por tanto, en el primer plano de las preocupaciones de todo Estado y gobierno.

Artículo 8°. Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población.

Artículo 9°. El progreso y el desarrollo en lo social son de interés general para la comunidad internacional, que debe complementar, mediante una acción internacional concertada, los esfuerzos emprendidos en el plano nacional para elevar los niveles de vida de las poblaciones".<sup>155</sup>

De los anteriores puntos se desprende que es obligación *sine qua non* de cada gobierno realizar los programas y esfuerzos tendientes para asegurar a sus gobernados un progreso social; y que los Estados se concreten a efectuar medidas pertinentes para el logro de dichos objetivos, mediante la cooperación y la ayuda mutua a través de los organismos internacionales creados para ese fin.

El objetivo principal de las acciones de Estado debe estar dirigido hacia el progreso y el desarrollo social, encaminado a la elevación del nivel de vida tanto material, como espiritual de todos los miembros de la sociedad con el respecto a los

---

<sup>155</sup> *Ibid.* p. 83.

derechos del hombre y a sus libertades individuales fundamentales, como se menciona en el artículo 10, donde se regula que se deberá respetar y fomentar:

- a) "La garantía del derecho al trabajo en todas las categorías.
- b) La eliminación del hambre... y la garantía del derecho a una nutrición adecuada.
- c) La eliminación de la pobreza; la elevación continúa de los niveles de vida y la distribución justa y equitativa del ingreso.
- d) El logro de los más altos niveles de salud.
- e) La eliminación del analfabetismo y la garantía del derecho al acceso universal a la cultura, a la enseñanza obligatoria gratuita a nivel primario y a la enseñanza gratuita en todos los niveles; la elevación del nivel general de la educación a lo largo de la vida.
- f) La provisión a todos, y en particular a las personas de ingresos reducidos y a las familias numerosas, de viviendas y servicios comunales satisfactorios".<sup>156</sup>

La educación como premisa de desarrollo y progreso es de vital importancia tomando en consideración que en ocasiones no se realiza de forma expresa la obligación que tiene el Estado de proporcionar educación a sus gobernados, pero es indispensable hacerlo, porque la educación es garante de la existencia de las demás libertades sociales del individuo, es un principio imperioso en toda sociedad moderna dar preferencia al rubro para alcanzar el desarrollo y progreso económico y social.

A mayor ignorancia, mayor será la explotación y la miseria de los pueblos.

---

<sup>156</sup> *Ibid.* p. 84.

Se estipula que el progreso y el desarrollo social deben dirigirse a lograr los siguientes objetivos:

Artículo 12°

a) "La creación de las condiciones necesarias para un desarrollo social y económico acelerado y continuo, particularmente en los países en desarrollo.

b) La eliminación de todas las formas de discriminación y de explotación.

c) La eliminación de todas las formas de explotación económica extranjera, incluida en particular, la practicada por los monopolios internacionales, a fin de permitir a los pueblos de todos los países el goce pleno de los beneficios de sus recursos nacionales".<sup>157</sup>

Las declaraciones precedentes son las que han tenido mayores diques para su concretización, debido a que los países desarrollados han protegido su ramo industrial, imponen medidas monopólicas encubiertas por disposiciones legales, efectúan prácticas desleales con países menos desarrollados que se encuentran en la imperiosa necesidad de convenir acuerdos, en muchas ocasiones injustos y disímiles que provocan la desigualdad económica en el ámbito internacional.

Es preciso que se fortalezca la regulación de medidas antimonopólicas para evitar prácticas desleales que obstaculicen los fines de la declaración.

Se plasman como fines del progreso y el desarrollo en lo social:

Artículo 13°: a) "La participación equitativa de los países desarrollados y en desarrollo en los avances científicos y tecnológicos, y el aumento continuo en la utilización de la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo social de la sociedad;

---

<sup>157</sup> Idem.

b) El establecimiento de un equilibrio armonioso entre el progreso científico con tecnológico y material y el adelanto intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad.

c) La protección y el mejoramiento del medio humano".<sup>158</sup>

A pesar de las buenas intenciones de la Declaración, los avances de la tecnología y la ciencia de los países industrializados, en diversas ocasiones sólo han servido para que se discrimine a los pueblos y se les explote, al carecer de la infraestructura industrial; y cuando es otorgada tiene un alto costo económico creando una dependencia técnica perjudicial.

En consecuencia es imperioso que exista una equitativa participación en el desarrollo tecnológico e industrial, tanto en los países desarrollados; como en los subdesarrollados.

La declaración regula los objetivos y principios a considerar para la existencia de un progreso y desarrollo social, instaura una serie medidas y acciones nacionales e internacionales que deben seguir los Estados miembros a fin de lograr dichos objetivos.

Entre las medidas se menciona a la planificación como parte integrante del desarrollo global equilibrado; así como la instalación de programas y políticas internas con el fin de promover el desarrollo regional de los países.

---

<sup>158</sup> Ibid. p. 85.

## **CAPITULO IV**

### **OBSTÁCULOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIAL DE MÉXICO**

#### **1. Aspectos de la cooperación internacional para el desarrollo social**

##### **1.1 La condicionalidad de la cooperación internacional para el desarrollo social**

El concepto de cooperación y ayuda surgió posterior a la Segunda Guerra Mundial cuando los acuerdos y las alianzas eran indispensables para la reestructura de los países devastados.

Así, nacen ideas altruistas de cooperación y ayuda mutua hacia los países llamados en vías de desarrollo. Sin embargo, algunos autores señalan que a pesar de las buenas intenciones, en realidad a partir de la posguerra se comenzaron a pactar alianzas entre los países desarrollados con el objeto de activar sus economías donde se incluyó a los países en desarrollo como alternativas de explotación.

Klaus Peter Wallraven enuncia: "Hoy ya se ha volatilizado la euforia de los años cincuenta, cuando hubo muchos que de buena fe se mostraron propensos a pensar que en la ayuda al desarrollo se ponía de manifiesto aquel altruismo, oculto por lo demás, de los pueblos poderosos frente a las naciones pobres, la voluntad y el deseo, moral hasta la saciedad, de llegar a un entendimiento entre los pueblos y a un mundo unido y en paz en el que reinara la igualdad".<sup>159</sup>

<sup>159</sup> Górritz, Axel, Diccionario de Ciencia Política, 2ª ed., Madrid, Editorial Alianza, 1972, p. 156

De manera velada, el autor manifiesta que desde los acuerdos de paz ya se perfilaban las ideas de una "ayuda" al desarrollo de los países pobres, pero a cambio de determinadas condicionantes favorables a los países desarrollados.

La supuesta ayuda de los países desarrollados hacia los llamados en vías de desarrollo se ha traducido en condiciones que benefician sólo a los intereses de los ricos.

El apoyo se ha transformado en un medio para la explotación e intervención en los países subdesarrollados: "Siendo un instrumento para la perpetuación de claras dependencias y desigualdades económicas".<sup>160</sup>

En México como menciona Francisco Suárez: "La condicionalidad ciertamente afecta a la soberanía, pero creo que la relación de causalidad es exactamente a la inversa. Es justamente la pérdida de soberanía, derivada de una enorme debilidad económica, lo que nos obliga a solicitar recursos condicionados".<sup>161</sup>

La ayuda del exterior se efectúa principalmente a través de dos vertientes: la multilateral que se da por medio de los organismos internacionales como las Naciones Unidas y el Banco Mundial, entre otras; y la bilateral la cual se realiza de país a país.

En el caso específico de las Naciones Unidas, los países miembros participan con aportaciones económicas y de asistencia técnica; quienes contribuyen con superiores cuotas tienen a su vez mayoría de votos para decidir los parámetros políticos, económicos y sociales que deberán seguir los países a quienes se les prestan dichos recursos, éstos últimos en general son los países en subdesarrollo,

---

<sup>160</sup> *Ibid.* p. 157.

<sup>161</sup> *Ibid.* p. 154.

los cuales se ven obligados a cumplir con determinadas condiciones impuestas, a fin de que les sea otorgada la supuesta "ayuda".

Estados Unidos es el país que otorga mayores cuotas económicas: "De un 40 - 45 por ciento, hacia la Organización de las Naciones Unidas".<sup>162</sup>

Las condiciones impuestas a fin de otorgar los créditos son determinadas por los países desarrollados de acuerdo a sus propios intereses es una explotación encubierta la que efectúan hacia las naciones más débiles económicamente, imponen sus políticas internacionales a través de una excesiva deuda externa que para los países en desarrollo es un lastre que limita su crecimiento económico y social, lo que contradice la finalidad de los principios regulados en la Carta de la Naciones Unidas y en los diversos ordenamientos internacionales.

Un ejemplo de ello, según Klaus Peter Wallraven es: "Lo que se recrimina en primera línea es la vinculación a proyectos, que proporcionan a los países donantes considerables posibilidades de control y de influencia que conduce a una tutela práctica de los países en vías de desarrollo. Los Estados Unidos, por ejemplo, acostumbran a obligar a su clientela latinoamericana a hacer llegar los créditos a las empresas particulares americanas que desarrollan sus actividades en los países respectivos. O bien otorgan créditos a la exportación que tienen la particularidad de ser apropiados solamente para la adquisición de bienes costosos en el país concesor... (sic) del crédito. Hasta esta circunstancia se podría soportar si no se tratase por ejemplo, de equipos electrónicos destinados a la instalación de una central elaboradora petroquímica cuya dirección está integrada por técnicos

---

<sup>162</sup> Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales, 10ª ed., España, Editorial Tecnos, 1997, p.299.

norteamericanos y que sólo emplea a pocos trabajadores, con lo que apenas si contribuye en algo al desarrollo infraestructural".<sup>163</sup>

Se podrían citar innumerables ejemplos efectuados por los países industrializados en detrimento y perjuicio de los países en desarrollo, como indica el mismo autor: "La influencia reguladora que puedan tener las organizaciones multilaterales seguirá siendo engañosa en tanto en cuanto que los intereses de las naciones industriales-especialmente de las occidentales en su calidad de principales aportadoras de créditos—se presenten a los países en vías de desarrollo descaradamente bajo el principio de la maximalización de los beneficios".<sup>164</sup>

La cooperación que se lleva a cabo bajo el acuerdo de los criterios de los donantes y no de los receptores, acarrea el dirigismo político-económico en los países en desarrollo vulnerando su soberanía.

Es deber de los gobiernos de los países en desarrollo no aceptar la ayuda del extranjero que se encuentre condicionada a cumplir con determinados arreglos económicos y sociales, que infrinjan su autodeterminación y los derechos inalienables de las personas a tener una vida digna en el marco de un desarrollo real y sustentable.

Algunos autores comentan que la condicionalidad se da en países cuyas circunstancias económicas son desiguales tomando en consideración que a mayor desigualdad será superior la condicionalidad.

Reyes Heróles refiere: "La condicionalidad, es sólo una expresión del hecho de que existen intereses de las dos partes comprometidas en una acción de cooperación, y de que se establece un flujo de doble vía entre las partes, que puede

<sup>163</sup> Görnitz, Axel, Diccionario de Ciencia Política, 2ª ed., Madrid, Alianza, 1972, p. 160.

<sup>164</sup> Idem.

ser directo o indirecto. El asunto se complica porque, realmente la cooperación muestra una enorme sensibilidad al grado de desigualdad entre los países en cuestión. Así, entre más iguales son los países, mucho menor es la condicionalidad; entre más iguales son dos países la cooperación económica deja de tener sentido y se convierte más bien en una especie de promoción de los intercambios económicos entre ellos. Entre más iguales son dos países, la cooperación política, en cierto sentido, deja de ser cooperación para convertirse en concertación".<sup>165</sup>

Ricardo Macouzet expresa: "A mayor igualdad existe una menor necesidad de cooperación, siempre y cuando entendamos ésta como ayuda. Sin embargo, si entendemos la cooperación como la capacidad de trabajar conjuntamente, de coordinar y de concertar políticas para perseguir objetivos comunes, me parece evidente que, a mayor igualdad, existen más posibilidades de colaboración, aunque, por supuesto, no se eliminan los conflictos".<sup>166</sup>

Se advierte que la cooperación entre desiguales se convierte en ayuda hacia los países en desarrollo existiendo mayor grado de posibilidad de que el apoyo traducido en cooperar, quede condicionado por los países desarrollados. La condicionalidad tiende a ser en dos sentidos según Kaki Laidi: "Acceso a los recursos, ahora con base en méritos económicos y no en preferencias políticas, y cerrarle "la salida" aquellos países que quisieran buscarla".<sup>167</sup>

No es loable que los gobiernos permitan tal situación. Los Estados deben, según Macouzet: "Utilizar al máximo los recursos legales que tienen a su disposición, procurando comprometer a los más poderosos, para que cumplan con sus

<sup>165</sup> Loeza Soledad, La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual, México, El Colegio de México, 1994, p. 472.

<sup>166</sup> Ibid. p. 483.

<sup>167</sup> Ibid. p.121.

obligaciones...deben utilizar adecuadamente los mecanismos de negociación multilateral a favor de los intereses de los países menos desarrollados".<sup>168</sup>

Uno de los organismos financieros más importantes como lo es el Fondo Monetario Internacional creado a partir de la Segunda Guerra Mundial, ha sido duramente criticado por la condicionalidad financiera que utiliza para el otorgamiento de créditos.

Humberto Garza Elizondo advierte que de acuerdo a la teoría de la dependencia: "El Fondo Monetario Internacional, es uno de los instrumentos utilizados por los países industrializados del centro para imponer sus intereses y modelos de desarrollo en los países de la periferia. En alianza con las élites nacionales que controlan el gobierno de los países clientes, el Fondo Monetario Internacional impone su voluntad sobre la política económica de éstos, en beneficio de las economías centrales."<sup>169</sup>

De la idea anterior se desprende que el Fondo Monetario Internacional es un instrumento más para que los países industrializados se apropien de los recursos de los países en desarrollo y subyacerlos a sus modelos económicos en beneficio de las élites en el poder, y contribuir a la perjudicial condicionalidad.

Existen otras teorías en contradicción, como lo señala Garza Elizondo, al inferir que: "No existe evidencia sistemática y clara para comprobar los razonamientos anteriores. Por el contrario, se puede afirmar que la capacidad de las élites nacionales para poner en práctica los programas de estabilización económicas

---

<sup>168</sup> *ibíd.* p. 466.

<sup>169</sup> *ibíd.* p. 129.

con frecuencia puede ser sabotada desde adentro por las burocracias nacionales, los partidos opositores y los grupos de interés".<sup>170</sup>

Se obtiene de las teorías transcritas que en la mayoría de los casos los créditos otorgados a los países en desarrollo se han visto condicionados a modificar sus políticas económicas y sociales, a fin de adaptarse a los requerimientos impuestos de los países ricos; es evidente que en el caso de México, el otorgamiento de créditos ha sido ajustado, además de la condicionalidad impuesta por el exterior a las políticas internas del país, tomando en cuenta que las élites nacionales y los partidos políticos, sólo se han preocupado por sus propios intereses partidistas sin que hasta el momento existan proyectos a largo plazo que beneficien al país y sobre todo a las clases que se encuentran en extrema miseria.

## **1.2. La debilidad de los organismos internacionales**

El cuestionamiento que más se analiza es el relacionado con la debilidad que tienen los actuales organismos dedicados a la cooperación internacional, en especial la Organización de la Naciones Unidas y sus órganos internos de dirección.

El abismo que separa los acuerdos y programas de cooperación internacional para su aplicación, se debe en gran medida a distintos factores entre los que se encuentran la burocracia y la corrupción que han permeado a las instituciones para cumplir con sus objetivos primarios.

Carmen Moreno menciona: "La burocracia internacional se defiende. Proliferan los requisitos. No importa tanto de qué se trata, sino cómo está presentado el

---

<sup>170</sup> *Ibíd.* p.130.

proyecto y, sobre todo si produce seguridad en el empleo para algún funcionario internacional que se encargará de que lo aprueben conservando así su puesto.

Los mecanismos financieros no son ajenos a tales prácticas: desarrollan la figura más sofisticada de las licitaciones, filtran a los amigos o superiores connacionales la información, detienen la publicación hasta el límite del plazo, con lo que aseguran que no habrá verdadera competencia y, si su favorito no es el escogido, llegan al extremo de suspender el otorgamiento de un crédito que ya había sido concedido. La población originalmente beneficiaria pierde importancia frente a las componendas de las burocracias de los organismos".<sup>171</sup>

La burocratización en los organismos multilaterales impide que se lleguen a concretizar los proyectos planteados por los países miembros, ya que los funcionarios y empleados públicos de las organizaciones, sólo buscan proteger su provecho particular y mantener sus puestos, llegando incluso a colaborar con los países ricos que ven una forma velada de legitimar sus intereses económicos y políticos.

Los organismos se apartan de sus objetivos primarios para los cuales fueron creados; y se tornan obsoletos y burocráticos.

Es una necesidad urgente cambiar las estructuras organizativas de las corporaciones, y realizar un replanteamiento a su viabilidad considerando que sólo reflejan los desequilibrios en el poder donde los países ricos imponen sus intereses particulares en detrimento de los países en desarrollo; provocando efectos negativos, como lo es la corrupción y el condicionamiento político.

---

<sup>171</sup> *Ibid.*, p.103

"La forma más grave de la corrupción internacional es, sin duda, el condicionamiento político. No sólo se trata de imponer la democracia desde fuera, olvidando el derecho de autodeterminación, sino que exigen cambios en la ideología de los distintos países receptores para hacerlos elegibles, independientemente de que después sus proyectos deban ser viables y cumplir con los requisitos técnicos".<sup>172</sup>

El condicionamiento político resulta desventajoso para los países en desarrollo porque les impide crecer económicamente, y los sujeta a determinadas componendas ideológicas y proyectos concretos que en la mayoría de los casos son ajenos a su identidad e idiosincrasia, dando como resultado una mayor dependencia hacia los países ricos, impidiendo su progreso real y armónico para alcanzar un nivel de vida digno.

En materia económica el intercambio de mercancías se ha visto gravemente afectado por el condicionamiento político: "El precio y la calidad del producto o el proceder de un país en desarrollo dejan de tener importancia. Lo fundamental es cumplir con los requisitos políticos, especialmente en aquellas áreas del desarrollo estratégico en que, se deben dar garantías al extranjero o eliminar reglamentos que les causen molestia, para no quedar en la lista de los indeseables. Los acuerdos por productos, cuyo origen se encontraba en la cooperación entre consumidores y productores para estabilizar los mercados y asegurar una franja máxima y mínima de precios, fueron despojados de sus cláusulas económicas para quedar circunscritos a mecanismos burocráticos de recopilación estadística".<sup>173</sup>

---

<sup>172</sup> *Ibid.* p. 105

<sup>173</sup> *Idem.*

Los acuerdos económicos deben cumplir con determinadas políticas que les interesan y que son viables para los países industriales; burocratizan los acuerdos y afectan la economía de los países en desarrollo, lo que trae como consecuencia una total inequidad en el intercambio comercial y provocan un desequilibrio en los países pobres en detrimento de su progreso y nivel de vida.

Los países en desventaja se ven obligados por la escasez de sus recursos y crisis económicas a aceptar las condiciones de los países donantes, abandonan sus propuestas y proyectos planteados, y se subordinan a los criterios de los países de primer mundo.

Carmen Moreno declara: "Los esfuerzos por establecer un nuevo consenso para el desarrollo no han fructificado. Parece no existir el deseo de colaboración entre iguales, sino la simple imposición de criterios políticos, económicos y culturales a los receptores, a cambio de la ilusión de convertirse en elegibles para la ayuda. Temas como carreteras, vivienda, salud, alimentación, educación, han dejado de ser prioritarios; sólo importa la lealtad política y, muchas veces, ni siquiera ésta, es suficiente garantía de desembolso".<sup>174</sup>

Se pierde el espíritu original de la Carta de las Naciones Unidas convirtiendo a la cooperación en un instrumento más de control político y de acuerdos tendientes a proteger únicamente los intereses de los países industrializados.

Jorge Chen expone: "Los organismos multilaterales han reflejado los desequilibrios de poder. En ellos se han definido intereses considerados como vitales por los países más poderosos, así como los espacios para la negociación que tienen las naciones en desarrollo".<sup>175</sup>

<sup>174</sup> *Ibid.* p. 106.

<sup>175</sup> Loeza Soledad. *La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual*, México, El Colegio de México, 1994, p. 95.

Es indispensable un replanteamiento sobre la necesidad de la presencia de los organismos multilaterales; y una revisión exhaustiva de sus directrices y funcionamiento siendo actualmente obsoletos y sólo contribuyen a fortalecer las economías de los países ricos, como lo esboza Francisco Suárez al realizar el siguiente enfoque: "Hoy en día, paradójicamente el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial son instrumentos de intervención, de carácter multilateral, que imponen políticas microeconómicas centradas en el funcionamiento del mercado. Angus Madison comentó en una ocasión que durante la Gran Depresión no había organismos de intervención multilateral, sino que el mercado rigió el curso de las finanzas internacionales. Lo que ocurrió fue que el mercado castigó rápidamente las deudas de los países en desarrollo, y en poco tiempo superaron la crisis de endeudamiento".<sup>176</sup>

El esquema transcrito demuestra la inviabilidad de los actuales organismos de intervención multilateral, que dirigen la economía mundial exclusivamente en favor de sus propios intereses. Lo que impide el crecimiento de los países menos industrializados, obstaculiza sus economías y hace más difícil su desarrollo, además del enorme endeudamiento provocado en gran medida, por los países ricos. Es urgente encontrar mecanismos que reduzcan la deuda externa de los países en desarrollo, considerando que representa un obstáculo para su progreso y crecimiento trayendo como repercusión que la población de los países no industrializados se encuentra cada vez más en la miseria y en la imposibilidad de acceder a mejorar su nivel de vida económico y social.

---

<sup>176</sup> *Ibid.*, pp.153-154.

### **1.3. Ámbitos de la cooperación internacional para el desarrollo social**

#### **1.3.1. Ciencia y tecnología**

Uno de los ámbitos de mayor trascendencia en el desarrollo social y económico de un país es la tecnología y su recurso humano en la ciencia. Es primordial que exista mayor énfasis en dos rubros tan importantes, porque de ahí, se deriva el potencial que tiene un país para generar su propia riqueza que constituye el eje de su crecimiento.

La debilidad en el rubro científico crea la indeseable dependencia tecnológica hacia los países desarrollados y trae entre otros inconvenientes:

“La inferioridad en la tecnología de los países en vías de desarrollo, respecto de los países desarrollados es un dato constante... manteniéndose las actuales relaciones económicas internacionales, para que los países en vías de desarrollo alcancen el nivel tecnológico que los países ricos tenían en 1975, será necesario el transcurso de ochenta años si el aumento anual del Producto Interno Bruto de los países en vías de desarrollo fuera de un 3 por 100, o cincuenta años si alcanzan el 5 por 100 de incremento anual de su Producto Interno Bruto”.<sup>177</sup>

Las cifras reflejan la gravedad del estado de atraso y estancamiento de los países en desarrollo es inminente cambiar el panorama y crear condiciones favorables a fin de que se den mayores apoyos a la educación y ciencia en los países del tercer mundo.

---

<sup>177</sup> Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales, 10ª ed., España, Editorial Tecnos, 1997, p. 296.

Otro factor negativo en el rubro es:

"La dependencia tecnológica de los países en vías en desarrollo... viene condicionada tanto por el hecho de que, en gran medida, la tecnología utilizada por los países en vías de desarrollo es importada de los países en desarrollo, como por las condiciones jurídicas y comerciales de la transferencia de esa tecnología y los precios que la misma alcanza".<sup>178</sup>

Es forzoso que se modifiquen las situaciones de interdependencia en la adquisición de dicha tecnología, que además de ser costosa, no siempre se adapta a la idiosincrasia del país e impide su crecimiento armónico.

"Según el Club de Roma que es una organización de pensadores creada en 1963, para estudiar los problemas del planeta y vislumbrar el futuro de la humanidad, señala que, aproximadamente el 95% de la investigación científica y tecnológica del mundo se realiza en los Estados desarrollados".<sup>179</sup>

Las grandes diferencias tecnológicas determinan los contrastes de los países industrializados y los subdesarrollados, que traen en perjuicio de los últimos, su estancamiento social y económico.

Por último, otro factor adverso para los países en desarrollo es:

"La transferencia inversa de tecnología o éxodo intelectual de los países en vías de desarrollo hacia los países desarrollados".<sup>180</sup>

La salida de personas altamente capacitadas hacia el extranjero produce una importante fuga de capitales en sus países de origen y un gran quebranto en la industria de los países pobres, genera un menoscabo y fragilidad a la producción nacional, la cual se ve mermada por la ausencia de intelectualidad brillante, que

<sup>178</sup> Idem.

<sup>179</sup> Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política, 2ª. ed., México, FCE, 1998, p.273.

<sup>180</sup> Idem.

busca mejorar su nivel de vida en los países industrializados; porque sus naciones de origen se encuentran imposibilitadas para otorgarles el progreso económico y social que les brindan los países de primer mundo.

### 1.3.2. Industrialización

Otro de los aspectos que es importante destacar en la cooperación internacional para el desarrollo es la industrialización, que es: "La búsqueda de una productividad siempre creciente del trabajo, mediante la innovación técnica y la organización racional de la mano de obra".<sup>181</sup>

En un principio la cooperación de la Organización de las Naciones Unidas se efectuaba para el apoyo de la asistencia técnica y el financiamiento en determinados proyectos.

"A partir de la década de los setentas, las líneas básicas de la cooperación para el desarrollo industrial... han sido como su objetivo, el aumento de la participación de los países en vías de desarrollo en la producción industrial mundial".<sup>182</sup>

Es importante destacar que en la industrialización de los países pobres se debe respetar su autodeterminación y soberanía sobre sus recursos naturales, de forma paralela al respecto de sus derechos laborales y sociales de las personas que participan en el proyecto, de lo contrario, se estaría en contra por lo estipulado por las Naciones Unidas.

<sup>181</sup> Rocher, Guy. Introducción a la Sociología General, Barcelona, Editorial Herder, 1973, p.572.

<sup>182</sup> Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales, 10ª. ed., España, Editorial Tecnos, 1997, p. 295.

Jean Duvignaud afirma: "La industrialización interviene en los países subdesarrollados en función de los medios de producción de los países dominantes, la destrucción de los antiguos marcos sociales puede provocar una grave crisis de desajuste cultural y psicológico, cuyo peso se suma a los costos técnicos y financieros importados para acentuar la dependencia. Al seguir siendo una prolongación de la tecnología de los países dominantes, sin estar reorientada por los países del Tercer Mundo en el sentido de sus necesidades sociales y de sus exigencias propias, la industrialización ya no basta para determinar el desarrollo social".<sup>183</sup>

Es forzoso que los países en desarrollo no dependan de la industria y tecnología de los países ricos; los primeros deben buscar soluciones alternas con sus propios recursos naturales, económicos y humanos, la implementación de técnicas para ser autosuficientes y no estar en manos de los países dominantes.

Rodrigo Borja manifiesta: "La capacidad productiva de los países pobres no puede incrementarse sin una sólida infraestructura científica y tecnológica, pero ésta no existe sin los recursos financieros procedentes del desarrollo".<sup>184</sup>

### 1.3.3. Comercio

El comercio internacional es uno de los aspectos que mayor vinculación tiene con la cooperación para el desarrollo, porque en él se expande la economía mundial y las inequidades que se efectúan repercuten de forma directa en la economía nacional.

<sup>183</sup> Duvignaud, Jean. La Sociología, Barcelona, Editorial Anagrama, 1980, p. 153.

<sup>184</sup> Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política, 2ª. ed., México, FCE, 1998, p.273.

La Organización de la Naciones Unidas ha concertado diversos acuerdos que en su mayoría favorecen los intereses económicos de los países desarrollados. El comercio internacional se mueve en dos coordenadas:

"La posición desventajosa de los países en vías de desarrollo, en el comercio internacional (tendencia al deterioro de los términos de intercambio en perjuicio de los países en desarrollo), y la viabilidad de que el comercio internacional sea un instrumento importante de desarrollo de los países en vías de desarrollo".<sup>185</sup>

Es imperiosa la modificación de los actuales acuerdos internacionales para que exista un esquema de competitividad equitativo, donde los países en desarrollo tengan un trato preferente; y que las estructuras de los mercados permitan una real estabilización en los precios, con el objeto de que la economía mundial repunte de forma positiva en los países subdesarrollados, mejorando el nivel de vida de su población.

#### **1.4. El financiamiento para el desarrollo social**

Rodrigo Borja explica en forma resumida que: "En el financiamiento del desarrollo en América Latina se pueden distinguir tres etapas: la que lo fundó en la explotación irracional de los recursos naturales, la que obtuvo recursos del endeudamiento externo y la que pretende financiarlo con la venta de los activos estatales. Nunca se acudió seriamente a la tributación como fuente de recursos.

---

<sup>185</sup> Ibid. p. 294.

La carga fiscal en todos nuestros países es notablemente menor a la europea o la asiática, mientras que la evasión es mucho mayor".<sup>186</sup>

El tema del financiamiento es polémico en el sentido de la conveniencia de estar sujeto a los recursos externos con sus posibles consecuencias como lo son: la dependencia, el endeudamiento y la disminución de la autodeterminación del país; o buscar soluciones alternativas factibles de realizar a través de una recaudación que sea equitativa, eficaz y transparente.

Independiente al criterio descrito, la Organización de las Naciones Unidas es la encargada de fomentar las fuentes de financiamiento externo para los países en desarrollo mediante la ayuda multilateral y el fomento de inversiones privadas extranjeras en países subdesarrollados. Transformando la asistencia financiera en un rasgo permanente, aunque cada vez más escaso, en el ámbito internacional. Existen básicamente dos formas de financiamiento por parte de la Naciones Unidas: "El financiamiento con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas, nutrido básicamente por las cuotas obligatorias de los Estados miembros; se financian dos tipos de actividades de carácter económico -- social: las operacionales y las organizativas".<sup>187</sup>

Las actividades operacionales son: "Aquellas que se destinan a proyectos sociales y económicos, a las que se les proporcionan los recursos en forma directa y las organizativas son las que abarcan la parte administrativa y de estudio de las actividades de las Naciones Unidas".

<sup>186</sup> Borja Rodrigo, Enciclopedia de la Política, 2ª. ed., México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1998, p.273.

<sup>187</sup> Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales, 10ª. ed., España, Tecnos, 1997, p. 299.

La otra forma de financiamiento es: "La financiación mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros que cubre la mayor parte de los programas de asistencia de las Naciones Unidas, siendo éste el procedimiento normal de financiamiento cuando no se ha previsto por ellos ninguna asignación presupuestaria".<sup>188</sup>

Para recaudar dichas cuotas voluntarias se efectúan convocatorias, donde se plasman los proyectos de los países en desarrollo y los Estados miembros anuncian su forma de contribución.

Las dos formas de financiamiento, tanto las cuotas obligatorias como las voluntarias, han ido disminuyendo paulatinamente a partir de la creación de dicha organización.

En el caso de las cuotas obligatorias, Víctor L. Urquidi indica: "Se suponía que los países donantes tratarían de cumplir el objetivo marcado por las Naciones Unidas, surgido de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo), de destinar 0.7% de su producto interno bruto (PIB) anualmente a esa cooperación para el desarrollo y de formular una meta ulterior de 1%. Después de un largo periodo, y sobre todo a raíz de los problemas económicos internacionales surgidos en los años setenta, y los de endeudamiento externo de los países en desarrollo de los años ochenta, se observa que casi ningún país donante ha llegado a cumplir en ningún año, la meta de 0.7%. Algunos, como los Países Bajos y los escandinavos, se han acercado o se han mantenido por algún tiempo entre 0.5% y 0.7%. Japón, a partir de un nivel inicial muy bajo, ha ascendido con

---

<sup>188</sup> Idem.

cierta rapidez hasta alcanzar alrededor de 0.5%. Estados Unidos, en cambio ha reducido su aportación a aproximadamente 0.25% de su Producto Interno Bruto".<sup>189</sup>

En cuanto a la contribución por cuotas voluntarias, Díez de Velasco expresa: "El orden de los principales países contribuyentes varía en el sector de la asistencia técnica y en el fondo especial, si bien en ambos casos puede afirmarse que más de las dos terceras partes son financiadas entre cinco o seis países y que Estados Unidos financia el 40 – 45 por 100. Los principales países contribuyentes, además de Estados Unidos, son Suecia, Canadá, Dinamarca, Países Bajos, Reino Unido, Alemania, que financian una tercera parte del programa. Bastante por debajo de estas cifras se sitúan como principales contribuyentes Francia, Japón, Rusia, Italia, Suiza, Bélgica, Australia y Austria, que cubren el 11 y el 12 por 100. El resto es sufragado por unos 100 países, la mayoría beneficiarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P. N. U. D.)".<sup>190</sup>

Los países industrializados tienen mayor poder de decisión en cuanto a la canalización e institucionalización de recursos económicos que se entregan a los países donatarios, con base en las aportaciones de sus cuotas.

Otra forma de financiamiento es la ayuda oficial otorgada bilateralmente por los países, como: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Alemania y Japón. Los recursos financiados son utilizados generalmente por los países en vías de desarrollo para: "El pago de las importaciones de maquinaria, alimentos, bienes de equipo, etcétera, procedentes de los países industrializados y para financiar actividades de preinversión tales como transportes, comunicaciones o formación profesional; pero dado el carácter a corto plazo de tales créditos, resulta con frecuencia que, el plazo

<sup>189</sup> Loeza Soledad. La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual, México, El Colegio de México, 1994, p. 39.

<sup>190</sup> Díez de Velasco, Op.cit., Manuel, p. 299.

de vencimiento llega antes de que, la inversión por el mismo financiada empiece a ser rentable".<sup>191</sup>

Sin embargo, la ayuda bilateral resulta perjudicial para los países en desarrollo porque se convierte en un medio para que los países industrializados expandan su comercio; y genera endeudamiento en los países pobres, impidiendo su crecimiento a largo plazo.

También existe el financiamiento a través de los organismos internacionales como lo es, el Banco Mundial, que tiene entre sus objetivos realizar préstamos a largo plazo a los países en desarrollo, pero el efecto es el mismo que la ayuda bilateral, porque los países industrializados continúan con el control y la manipulación de canalización de recursos en consecuencia, los créditos pierden su efectividad para ayudar en forma real a los países en desarrollo al crear una enorme deuda externa que les impide su progreso.

Diez de Velasco enfatiza: "La vinculación de los créditos o donaciones de estos organismos internacionales a la realización de los proyectos concretos previamente aprobados por los mismos, la adscripción de tales fondos a sufragar aquellos pagos que deben efectuarse en divisas (importaciones procedentes de los países industrializados), y sobre todo, el control que estos organismos tienen con los Estados industrializados a través del sistema de voto ponderado para la adopción de decisiones, no diferencia sustancialmente este tipo de ayuda de la establecida con carácter bilateral".<sup>192</sup>

En términos generales, la ayuda del exterior hacia los países en desarrollo se ha visto condicionada a los intereses políticos y económicos de los países

---

<sup>191</sup> *Ibid.*, p. 274.

<sup>192</sup> *Ibidem.*

poderosos. Sin embargo, también ha tenido efectos positivos históricamente; por ejemplo, después de la Segunda Guerra Mundial cuando las economías del mundo se vieron devastadas, los préstamos de las Naciones Unidas ayudaron en gran medida a establecer el equilibrio de las naciones.

Actualmente, la ayuda condicionada por los países industrializados se ha ido alejando de los principios normativos del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, tomando en cuenta que las naciones pobres se encuentran cada vez más dependientes de las desarrolladas y su apoyo es mermado en gran medida por el excesivo endeudamiento que provocan los créditos, impidiendo su crecimiento; además de los obstáculos internos que existen como en el caso de México; la falta de una equitativa distribución de la riqueza, el desacuerdo entre los partidos políticos y la corrupción de los gobiernos, hacen difícil su progreso.

Bernardo Mabire expresa: "El apoyo del exterior no puede sustituir el papel de las reformas internas para lograr desarrollo económico. Todo esto es cierto; pero lo es también que, en este siglo la ayuda internacional fue decisiva para la recuperación de áreas devastadas; por consiguiente, lo fue para la estabilidad mundial, y no hay manera de reprimir ese recuerdo. Urge, entonces, encontrar fórmulas efectivas de ayuda – cooperación en nuestros días".<sup>193</sup>

---

<sup>193</sup> Loeza Soledad. *La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, México 1994, p. 462.

## **2. Principales obstáculos para la aplicabilidad del desarrollo social**

### **2.1. La desigualdad en la distribución de los beneficios del desarrollo**

Se mencionó, en temas anteriores el concepto al desarrollo social, el cual abarca diversos factores: económicos, culturales y políticos lo que permite un desenvolvimiento integral entre las diferentes estructuras dentro del respeto a los derechos individuales de la persona en su colectividad.

En México existe una gran desigualdad en la distribución de la riqueza, lo que trae como consecuencia, que los beneficios del incipiente desarrollo social sólo se ven reflejados en las élites dominantes, acrecentando cada día las desigualdades entre las distintas capas sociales.

La distribución de los satisfactores es inequitativa, y se vislumbra de manera directa en el nivel de vida de la población y en los bajos salarios.

Uno factor que ha contribuido a dicha desproporción es la estructura política de las élites gobernantes, que sólo auspician la regulación de reformas y convenios a favor de sus intereses, sin analizar la problemática de la población. El ingreso per cápita del país se concentra en la minoría dominante.

Los modelos económicos actuales apoyan la desigualdad, como el neoliberalismo que hace énfasis en el desarrollo financiero y olvida el factor social y humano que son de vital importancia. Para que funcionen deben estar ligados a la justicia social y humanismo.

En México la falta de distribución de la riqueza va en contra de las declaraciones vertidas por los órganos internacionales y de las aspiraciones de la propia Constitución, trayendo un desajuste social y desequilibrio en los medios de producción, que repercute en los sectores más vulnerables de la población.

Gómez Isa, deduce que el desarrollo: "Es un derecho que no se puede equiparar exclusivamente al crecimiento económico, sino que este crecimiento tiene que ser enderezado por consideraciones de equidad y de justicia social, para que los beneficios de todo proceso de desarrollo alcance al conjunto de la población. De otra forma, tal y como ocurre en la mayoría de los países en desarrollo, y cada vez de forma más frecuente en los propios países desarrollados, la desigualdad se convierte en un escollo insuperable para la realización del derecho humano al desarrollo".<sup>194</sup>

Resulta imprescindible un replanteamiento de la política económica para disminuir las diferencias y alcanzar una efectiva y justa distribución de los ingresos del país, a fin de construir una igualdad social que permita un sano y armónico equilibrio.

## **2.2. La falta de participación en el proceso del desarrollo social**

La sociedad ha sido relegada a ser un objeto del desarrollo social, sin considerarla como un sujeto activo que puede ser parte del cambio.

Es imperioso que se den los mecanismos adecuados para que la participación de la población se realice de manera activa y libre.

Gómez Isa manifiesta: "El problema es que la población ha sido vista más como un objeto del desarrollo que como un sujeto con capacidad para determinar y decidir, y en última instancia configurar, sus propias expectativas e intereses en el proceso del desarrollo".<sup>195</sup>

---

<sup>194</sup> Gómez Isa, Felipe. El Derecho al Desarrollo, España, Editorial Universidad de Deusto, 1999, pp. 252 y 253.

<sup>195</sup> *Ibid.* p.253.

El individuo es un agente del progreso, por su propia naturaleza humana, creador y autor de su desarrollo.

Es importante habilitar proyectos que motiven a los individuos y grupos a tener mayor intervención en el desarrollo. Es decir, que se fomente la colaboración colectiva de la sociedad civil, a efecto de que se promueva y se respalde la iniciativa de las organizaciones sociales que tengan como fin el progreso nacional.

A partir de la declaración de los derechos humanos ha surgido por parte de diversas organizaciones civiles equilibrar las fuerzas de poder y su ejercicio. Dichas instituciones tienen entre sus objetivos auxiliar a la ciudadanía en su transición a la democracia para gozar de los derechos civiles y políticos en las condiciones sociales y culturales indispensables para mejorar su vida.

La mayor parte de las organizaciones tienen su origen en los países desarrollados que ven en sus sistemas económicos, políticos y sociales un ejemplo a seguir para los países en desarrollo. La actuación de las organizaciones no gubernamentales ha sido criticada por algunos, como es el caso del sociólogo estadounidense James Petras, quien publicó en el diario La Jornada, en el mes de julio del 2000, el siguiente análisis: "...a finales de este milenio existen unas cien mil Organizaciones no Gubernamentales en todo el mundo que reciben cerca de diez mil millones de dólares y compiten con los movimientos sociopolíticos...el punto fundamental de convergencia de las Organizaciones no Gubernamentales y del Banco Mundial es el rechazo al estatismo. Superficialmente las Organizaciones no Gubernamentales critican al estatismo desde una perspectiva de "izquierda", en defensa de la "sociedad civil", mientras que el Banco Mundial lo critica en nombre del mercado...mientras que los regímenes neoliberales disminuyen los niveles de vida y saquean la economía, las Organizaciones no Gubernamentales se fundan para

promover proyectos de "autoayuda" que absorben, temporalmente a pequeños grupos de desempleados pobres, a la vez que reclutan a líderes locales...los programas de las Organizaciones no Gubernamentales no son calificados por las comunidades a las que ayudan, sino por sus benefactores extranjeros. Es en ese sentido que las Organizaciones no Gubernamentales sabotean la democracia al arrancar programas sociales de las manos de las comunidades y de sus líderes oficiales, para crear dependencias a cargo de funcionarios no electos...Las Organizaciones no Gubernamentales discuten sobre los "excluidos", los "indefensos" y "la extrema pobreza" sin jamás pasar de sus síntomas superficiales para analizar el sistema social que produce esas condiciones".<sup>196</sup>

La crítica severa a las organizaciones no gubernamentales extranjeras pone en evidencia la superflua ayuda que dan, cuyos intereses se encuentran permeados, en ocasiones, por el compromiso con sus benefactores, entre los que se encuentran determinados grupos de poder o gobiernos extranjeros.

Las organizaciones crean dependencia económica y social hacia los grupos menos favorecidos de los países en desarrollo, ocasionan el mantenimiento y retraso de la pobreza. La tendencia de las organizaciones es la crítica a los sistemas políticos del país donde ejercen su actuación instauran como prerrogativa indispensable la justicia social y la democracia, sin que en el interior de sus actividades ejerciten dichos principios.

No obstante, son necesarias e indispensables para el establecimiento de la democracia, el respeto y reconocimiento de los derechos sociales, culturales y económicos que tiene todo individuo; integran una parte importante y vital de la

---

<sup>196</sup> Teitelbaum, Alejandro. La crisis actual del derecho al desarrollo, España, Universidad de Deusto, 2000, p. 61.

composición estructural de la sociedad civil, siempre y cuando sus intereses no se encuentren condicionados.

Es fundamental que se promueva el nacimiento de agrupaciones que surjan de las propias comunidades en los países en desarrollo, ya que éstas conocen la problemática de sus regiones y pueden encontrar cauces a la solución de sus problemas internos, favoreciendo la igualdad y la participación más activa de sus connacionales.

Resulta urgente e imperioso adoptar medidas para aumentar la presencia popular y efectiva de la sociedad civil para incrementar su movilización e integración en la búsqueda de mejores oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, sin depender de las organizaciones extranjeras, que en ocasiones sus objetivos no son claros, ni transparentes.

Algunos autores como Gómez Isa señalan que las organizaciones no gubernamentales son la base para difundir y promover el derecho al desarrollo social y económico, declarando: "Por su cercanía a la gente y por su gran labor en materia de formación y sensibilización que realizan estas Organizaciones no Gubernamentales se consideran que tiene que jugar un rol primordial en la difusión de todo lo relacionado con el derecho al desarrollo y a los derechos humanos".<sup>197</sup>

Cuando se desenvuelvan en términos transparentes y precisos las organizaciones no gubernamentales extranjeras o nacionales o también llamadas organizaciones de la sociedad civil, pueden contribuir de forma favorable al crecimiento económico y social del país.

Para que existan mejores niveles de vida en la población se debe aumentar de

---

<sup>197</sup> Gómez Isa, Felipe. Op. Cit. p.267.

manera gradual y progresiva la participación conjunta de los diferentes sectores sociales en la promoción, difusión y crítica constructiva de temas nacionales, con el fin de alcanzar un sano equilibrio en la distribución de la riqueza de las diferentes fuerzas productivas.

### 2.3. Otros obstáculos

Galbraith precisa las dificultades que tienen los países en desarrollo para alcanzar un progreso económico, dividiéndolos en tres modelos de acuerdo a sus problemáticas:

Modelo africano. "...El obstáculo al desarrollo radica en la insuficiencia de la base cultural de la sociedad. Más exactamente Galbraith entiende por ello que esos países ofrecen un índice muy elevado de analfabetismo, que sólo un número muy reducido de sus habitantes han cursado los estudios superiores; que el sistema escolar es netamente insuficiente a todos los niveles. La consecuencia más grave de esta situación es la dificultad con que se tropieza para establecer un gobierno eficaz, dada la ausencia de una élite instruida y competente..."<sup>198</sup>

Detalla el modelo descrito que la educación es una de las condiciones indispensables y necesarias para un desarrollo integral sin ella, el resultado es la falta de organización e insuficiencia cultural de los países en desarrollo.

Modelo latinoamericano. "El obstáculo al desarrollo, en este caso, radica más bien en la estructura social. La sociedad se haya dividida en dos grandes grupos: Una reducida minoría que lo posee casi todo y una gran masa de trabajadores no

---

<sup>198</sup> Rocher, Guy, Introducción a la sociología, 6ª.ed., Barcelona. Editorial Herder, 1983. pp. 594-597.

calificados, agrícolas en su mayoría. Ahora bien, ni los ricos ni la masa de trabajadores disponen de un estímulo económico lo bastante fuerte como para elevar la productividad de sus capitales o de su trabajo. Los trabajadores, del campo en particular, forman un vasto proletariado al que no se ofrece posibilidad alguna de mejorar su suerte. Del pedazo de tierra cultivado, perteneciente siempre a un gran terrateniente, apenas logra la familia campesina sacar lo preciso para su precaria subsistencia.

Los restantes miembros no propietarios de la minoría privilegiada gozan de empleos importantes y bien remunerados en el gobierno, en el ejército o en las profesiones. Ninguno de esos dos grupos acomodados – propietarios y no propietarios – contribuyen positivamente a la producción nacional. La minoría rica vive como Galbraith llama - renta no funcional -, es decir, una renta que no corresponde a un servicio funcionalmente útil a la economía nacional. Contribuye a cerrar ese círculo vicioso el hecho de que esa renta no funcional implica renombre y prestigios sociales, mucho más que la renta procedente de inversiones industriales<sup>199</sup>.

Galbraith distingue algunos de los problemas que enfrentan los países en América Latina, también reflejados en México; como la falta de estímulos reales para incentivar las diferentes ramas de la industria del país, y los estereotipos creados en determinadas profesiones, resultando, capas sociales desiguales, falta de equidad en la distribución de la riqueza, y obstaculiza la industrialización del país en su desarrollo económico y social.

---

<sup>199</sup> Idem.

Modelo Asiático. "La base cultural es aquí más amplia. Estos países pueden contar incluso con un crecido número de gentes instruidas, con un excedente personal docente, de administradores, de empleados u oficinistas.

El sistema escolar aunque insuficiente, puede estar ampliamente difundido. Por otra parte, la renta no funcional es en mucho menor grado la norma general de la clase rica y no está tan valorada socialmente como en el modelo anterior.

El obstáculo al desarrollo radica en el desequilibrio entre los factores de producción...El aumento de la población ha superado siempre el aumento en la producción...Estos países padecen una penuria crónica de capitales y de bienes de consumo y sufren un exceso irreductible de población. El resultado de todo ello es el estancamiento económico, la amenaza permanente de la carestía y una tremenda lentitud en el proceso de modernización".<sup>200</sup>

Para el modelo asiático a pesar del nivel de conocimiento de la sociedad y la renta funcional; su obstáculo principal es la sobrepoblación y el desequilibrio de los factores de la producción.

De los tres modelos descritos por Galbraith se construyen las posibles causas que generan el subdesarrollo, aunque no son las únicas son apegadas a la realidad, depende de variantes como: la idiosincrasia y los diversos agentes económicos y sociales externos e internos de cada país para verificar su autenticidad.

---

<sup>200</sup> [dem.

### **3. El actual orden económico mundial como un dique para garantizar su aplicación**

#### **3.1. Las empresas multinacionales**

"El tipo de empresas representan el periodo llamado, por Mandel neocapitalismo. Si bien existen desde principios del siglo XX grandes corporaciones internacionales, no es hasta la última posguerra de 1945, cuando estas inician su rápida expansión y la conquista de los mercados nacionales e internacionales".<sup>201</sup>

La trascendencia que han tenido las corporaciones multinacionales es la implicación en el devenir histórico de los países donde están adscritas y en aquellas naciones donde ejercen su dominio. Han registrado un mayor de crecimiento dentro de los países subdesarrollados, se considera como índice de dominio mundial el avance y crecimiento de las mismas. A continuación se citan algunos de los principales rasgos y características de las empresas: "1. Son empresas monopolistas internacionales organizadas principalmente en los Estados Unidos, Unión Europea y el Japón, que absorben no sólo a sus competidores, sino que se expanden hacia una vasta gama de actividades: los Trust jaboneros (Procter and Gamble, Unilever, o Colgate) eliminan a sus competidores vía la fusión o el aniquilamiento, a la vez que inician sus actividades en otras ramas.

2. Reestructuran un nuevo orden mundial, en el cual las empresas multinacionales lejos de oponerse a la industrialización de los países dependientes, buscan controlarla, participar en ella convertirse en sus beneficiarios.

---

<sup>201</sup> Gómez Jara Francisco A. Sociología, 32ª. ed., México, Porrúa, 2000, p.412.

En realidad a esta industrialización le imponen un papel complementario y no competitivo de su propia expansión...

3. Las trasnacionales imponen y difunden el modelo de la sociedad de consumo hasta los últimos rincones de las sociedades dependientes, presentándose como sinónimo de modernización y progreso.

4. Eventualmente han financiado levantamientos y golpes militares para derribar gobiernos nacionalistas o apoyado dictaduras... algunas petroleras inglesas pagaron los levantamientos de Adolfo de la Huerta y Cedillo contra Obregón y Cárdenas respectivamente... Otras como la ITT (Empresas telefónicas, aparatos electrónicos, hoteles Sheraton alquiladoras de autos AVIS, empresas de seguros, etcétera) han estado muy cerca del golpe de estado a Pinochet en 1973.

5. Dado que en los Estados Unidos su presencia resulta decisiva: más de 1/3 parte de la producción industrial corresponde a las 187 corporaciones industriales multinacionales más importantes del país, imponen al Estado sus puntos de vista e intereses, convirtiéndose en sus proveedores bélicos previa generación de guerras "controladas": Medio Oriente, Vietnam, etc. Los principales fabricantes de armamentos (aviones, aparatos electrónicos, explosivos, armamento) son cinco de las más importantes multinacionales: General Electric, IBM, Lockheed, Aircraft, General Dynamics, American Telephone y Telegraph. Con ello obligan al Estado a intervenir más en la economía para reactivarla a través de fuertes inversiones. Este proceso de fusión con el Estado es calificado por algunos autores como la pentagonización (edificio de Ministerio de Guerra) de la economía y la política estadounidense.

6. Han propuesto un doble diseño de la economía mundial: conformar grandes espacios supranacionales donde disminuyan los impuestos aduanales y las

mercancías circulen libremente, surge entonces el Tratado de Libre Comercio de Canadá - México - Estados Unidos, La Unión Europea, el Mercosur entre Brasil - Argentina - Uruguay entre otros...

7. Se instalan en las ramas de la producción más modernas que requieren una elevada inversión tecnológica... orientada a la micro racionalización de la producción: programación de tiempos y movimientos, estudios conductuales del trabajador y del consumidor etcétera, provocan el desperdicio de los recursos, la contaminación ambiental y la explotación irracional de la riqueza natural y humana.

8. En lo que respecta a México, este país ocupa el tercer lugar en el mundo como nación receptora de corporaciones multinacionales... De las 187 corporaciones norteamericanas consideradas como multinacionales, 162 tienen sus sucursales en México.

9. Se ha demostrado además que a la Anderson Clayton, Purina y La Hacienda, multinacionales que elaboran alimentos para el ganado, utilizan drogas antibióticas para acelerar su crecimiento y producir más carne, lo que trae como consecuencia que los consumidores puedan contraer cáncer, así como habituarse al antibiótico e insensibilizarse.

10. La llegada de estas empresas a México...demuestra la tendencia monopolística de estas corporaciones al absorber empresas existentes...Evidenciando además que lejos de venir a crear fuentes de trabajo, a lo que llegan es a controlar las empresas más productivas".<sup>202</sup>

La naturaleza de las corporaciones multinacionales es el crecimiento y poderío económico para su único y exclusivo beneficio, sin importarles en medida alguna el

---

<sup>202</sup> *ibid.* pp. 412-420.

desarrollo social de los países dependientes. Su imperio se ejerce en detrimento del nivel de vida de la población en que se imponen.

El poder que tienen las multinacionales en la industria y el comercio en los países dependientes es enorme. Crea una explotación disfrazada de una supuesta modernización y progreso que no beneficia a la gente, la cual se ve obligada a trabajar con bajos salarios y en condiciones laborales miserables, por debajo del nivel de vida de los países industrializados.

Las multinacionales facilitan los espacios legales necesarios para imponer su propio comercio, como el Tratado de Libre Comercio, Canadá - Estados Unidos - México, y promueven mayores facilidades para disminuir los aranceles aduanales en su favor.

Respaldan la explotación irracional de la riqueza natural y humana de los países dependientes, perjudican la posibilidad de lograr un desarrollo armónico de sus miembros para gozar de un nivel de vida adecuado en el desenvolvimiento de sus actividades.

Es preocupante que México ocupe el tercer lugar en el mundo, como nación receptora de dichas corporaciones, ya que en la mayoría de los casos las empresas se ubican en países dependientes y otorgan bajos salarios a sus trabajadores, en comparación con los que obtienen los que laboran en las empresas multinacionales ubicadas en países industrializados.

Es forzoso que en México se apliquen mayores controles sanitarios a la venta de productos alimenticios provenientes de las corporaciones multinacionales; es inhumano permitir su comercialización ya que pueden originar cáncer a los consumidores al utilizar drogas antibióticas para acelerar el crecimiento del ganado y producir mayor cantidad de carne, como en el caso de las empresas Purina,

Anderson Clayton y la Hacienda. Es urgente una regulación que prohíba la elaboración de dichos productos; siendo premisa indispensable la salud para la coexistencia de los demás derechos inalienables de los ciudadanos. En suma, lo que han realizado las corporaciones multinacionales es conservar su imperialismo a través de la imposición de la fuerza y supremacía económica.

### **3.2. La globalización**

Posterior a la posguerra las distintas fuerzas económicas mundiales predominantes buscan nuevos modelos económicos de organización que protejan su economía y expansión comercial. La tendencia generalizada por el modelo de desarrollo liberal basado en la industrialización y en las ganancias monetarias para los países dominantes, el avance de la tecnología, la dinámica y la evolución de las comunicaciones ha permitido que se genere un proceso de globalización mundial trayendo consecuencias adversas, provocando cada vez más la desigualdad y la pobreza. Actualmente no sólo entre ciudadanos de un mismo país, sino entre naciones, lo que produce diferencias socioculturales en los miembros de la comunidad internacional.

“La globalización de la economía es un proceso jerárquico, lo que significa que extiende sus ámbitos escalonadamente, teniendo como ejes a los centros rectores significativamente Estados Unidos, Unión Europea y Japón”.<sup>203</sup>

Las últimas tres naciones difunden y promueven la tendencia global, ubican a los países en subdesarrollado en circunstancias desfavorables para su progreso, ya

---

<sup>203</sup> Lozoya, Jorge Alberto. et.al. La nueva política mexicana de cooperación internacional, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1999, p. 21.

que transitan con ritmo disímil de crecimiento industrial y tecnológico que provoca diferencias sociales y el aumento en la pobreza.

Lozoya dice: "El resultado ha sido la aparición de los nuevos papeles, pero también de nuevas diferencias en la economía global, cuyas peculiaridades vienen a ser, por una parte, el acelerado progreso económico y por la otra, la profunda polarización social que priva tanto en las sociedades de elevado nivel de industrialización como en las menos avanzadas".<sup>204</sup>

El proceso global resulta en falta de oportunidades, empleos mal remunerados y la estratificación de diferencias de clases sociales, hace un abismo inconciliable de intereses económicos, que conlleva a la deshumanización y niveles de vida deplorables, aumenta cada día el nivel de pobres en el mundo.

En la globalización, uno de los factores que facilita la tendencia es el avance de la tecnología en las comunicaciones, ya que agiliza y flexibiliza la intercomunicación entre los países, como: el internet, aunque dicha tecnología no llega a las grandes masas, ha contribuido al proceso global.

"Los medios de comunicación con la incorporación de alta tecnología por un lado, y la incidencia de problemas macro ecológicos tales como el efecto invernadero y la disminución de la capa de ozono por otro, han contribuido más que ningún otro factor al empequeñecimiento del mundo...habría parecido algo irreal hablar en términos de economía global o de desastre global. Hoy en día, sin embargo, no sólo están controlados estos y otros términos similares, sino que cuando se hacen proyecciones a futuro se acepta la uniformidad cualitativa que supone la adscripción de todos los mecanismos de producción y comercialización de los rincones más

---

<sup>204</sup> *Ibid.*, p.22.

diversos del planeta a lo que se ha dado en llamar tecnosistema. Por tecnosistema se entiende: La ampliación inmediata y continua de los avances tecnológicos al sistema de producción industrial que así vería corregidas muchas de sus deficiencias y lacras. La globalización parece así consumarse”<sup>205</sup>

Lo que refleja la tendencia global es la unificación de problemas comunes como lo es la ecología; crea una compleja diversidad en el ecosistema humano, ocasiona grandes diferencias sociales, afecta los intereses de las clases con bajos ingresos que se ven explotadas por las empresas multinacionales que les impiden su crecimiento, el cual debe estar sustentado y fundado en la libertad e igualdad de todos los miembros de la nación, sin que se pierda la homogeneidad y la solidaridad que debe existir para lograr un progreso sustentable en el que participe la población y que no sólo sea en beneficio de unos cuantos.

Lozoya Jorge expresa: “El fenómeno de la globalización económica produce un cuestionamiento crucial sobre el papel que debe de jugar el Estado como inversionista, regulador y promotor del crecimiento económico y el desarrollo social. En algunos círculos de poder existe la percepción de que el Estado tiende a perder paulatinamente su razón de ser, toda vez que lo consideran un obstáculo, a la plena construcción del mercado global”<sup>206</sup>

Ante el fenómeno global se cuestiona el papel que juega el Estado como garante y promotor del desarrollo. Se indicó en capítulos precedentes, que el gobierno mexicano tiene la obligación de promoverlo y regularlo. Sin embargo, algunos tratadistas ponen en tela de juicio dicha obligación, como el autor Joel Bergsman, quién cuestiona “¿Porqué algunos de nosotros hemos llegado al punto de

<sup>205</sup> García Ferrando, Manuel. Fundamentos de Sociología. 4ª. ed., Valencia, Editorial Tirant lo blanch, 1999 p. 486.

<sup>206</sup> Lozoya, Jorge Alberto. et. al. La nueva política mexicana de cooperación internacional. Editorial Miguel Ángel Porrúa, México 1999. p. 22.

señalar que los gobiernos deben simplemente permanecer al margen?... La respuesta es simple y a la vez terrible... Gobiernos con déficit de 15 o 20% de su Producto Nacional Bruto financiados con gigantescas emisiones de dinero... Gobiernos que, con la venia y la complicidad de banqueros negligentes y voraces, adquieren préstamos en montos tales que para saldarlos requerirán de una serie ininterrumpida, sin precedentes, de golpes de suerte. Gobiernos que controlan los precios internos e inclusive, y de gran importancia las tasas de interés: se bloquea la producción; se favorece el contrabando de exportaciones por encima del uso de los canales oficiales, y las inversiones adquieren características de instrumentos financieros inmediatos, en vez de ser fábricas productivas. En el peor de los casos, a los líderes de estos gobiernos les importa poco el desarrollo de su país y mucho el poder, los grandes lujos y las cuentas bancarias en el extranjero...No es de sorprender la encuesta mencionada de *The Economist*, que identifica los gobiernos como la carga llevada a cuestas por la población pobre, y concluye: los gobiernos deben de quedar al margen de lo relativo al desarrollo, los mercados deben de liberarse y debe ser la iniciativa privada la que lo que asuma".<sup>207</sup>

El tema del gobierno en oposición al mercado es uno de los argumentos que causa grandes polémicas, algunos consideran como el citado autor, que es necesario liberar al mercado de la manipulación que hacen las autoridades corruptas con relación al manejo de los recursos económicos y sociales de la población que gobiernan; otros describen que es deber del Estado promover y regular el crecimiento económico. Lo que se perfila a corto plazo es dar mayor impulso a la iniciativa privada y promoción a la participación social, con el objeto de encontrar soluciones alternas que favorezcan el desarrollo social y económico de cada país.

<sup>207</sup> Loeza Soledad. *La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual*, México, El Colegio de México, 1994, pp.82-83.

La globalización para Lozoya Jorge es una idea de bienestar: "En el fenómeno de la Globalización... Uno de sus tópicos es sin duda la idea de progreso... Es claro que bajo el modelo vigente este concepto adquiere nuevos significados, pues se le asocia con los principios de cambio tecnológico, modernización, productividad, y competitividad externa que conforman el nuevo paradigma de la evolución económica.

El mejoramiento de la calidad de vida depende así de la capacidad que los grupos sociales y los países demuestren para incorporarse dinámica y satisfactoriamente a la globalización...Únicamente un reducido grupo puede lograr tales objetivos, pues para la gran mayoría el desarrollo suele ser un proceso más pausado. Este hecho, y la poca solidaridad manifiesta en el entorno global para promover el desarrollo, modifican el modo de percibir los problemas mundiales y sugieren la necesidad de adoptar nuevas estrategias y diseñar instrumentos novedosos que permitan establecer metas compartidas y definir los mecanismos para lograrlas".<sup>208</sup>

Para el anterior tratadista, la globalización es una posibilidad de progreso, aunque en la realidad y práctica hace más ricos a los poderosos y paupérrimos a los pobres, ya que los esquemas en que se basa son auspiciados por los países predominantemente ricos y por las empresas multinacionales, lo único que buscan es su propio beneficio y expandir sus empresas, reclutan la mano de obra barata, imponen con gran despliegue de publicidad sus productos y consignan las políticas económicas internacionales, que favorecen sólo a sus intereses, olvidando la

---

<sup>208</sup> Lozoya, Jorge Alberto. La nueva política mexicana de cooperación Internacional. México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1999. pp. 23 -24.

ineludible solidaridad entre las naciones y los principios de libertad e igualdad que deben tener los individuos para lograr un armonioso desarrollo social.

#### **4. Situación actual**

Teitelbaum declara: "El enfoque amplio del derecho al desarrollo considera que éste tiene como objetivo último y fundamental el pleno desarrollo de la persona humana. Tanto individual como colectivamente. Cuando nos referimos al pleno desarrollo del ser humano, no aludimos por cierto, al consumo desenfrenado de mercancías, desde automóviles y computadoras más potentes hasta una variedad prácticamente ilimitada de cualquier producto, sino la posibilidad para todos los seres humanos de satisfacer plenamente sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, educación, etcétera, pero también de disponer de tiempo libre para gozar de la cultura y de las artes, para tener relaciones sociales espiritualmente enriquecedoras, para cumplir su vocación en cualquier actividad de su elección y tener también tiempo libre para el descanso. Es una concepción de la riqueza humana que va mucho más allá de la esfera económica y de su evaluación monetaria o mercantil".<sup>209</sup>

En el panorama vigente, la tendencia al consumismo y al cálculo económico costo - beneficio se encuentra cada vez más difundida a nivel mundial; en el actual orden, todo circula en torno al capital acumulado, a una sociedad consumista, donde las personas ven reflejada su prosperidad a través de la obtención de bienes de consumo y no al concepto de bienestar y progresiva realización del ser humano en

<sup>209</sup> Teitelbaum, Alejandro. La crisis actual del derecho al desarrollo, España, Editorial Universidad de Deusto, 2000, pp. 75-76.

una sociedad justa y solidaria. Reduce al ser humano a una automatización sistemática donde es más importante la eficacia económica, que su trascendencia social y espiritual.

Dentro de la tendencia globalizadora las grandes empresas y corporaciones multinacionales juegan un papel primordial en los procesos económicos; siendo su objetivo principal la ganancia comercial, se muestran poco sensibles a las problemáticas sociales de los países en donde ejercen su poderío.

La corrupción de los gobiernos y la debilidad de las instituciones gubernamentales evitan crear las condiciones sociales, económicas y culturales indispensables que lleven a la población a mejorar sus condiciones de vida, en sus diversas dimensiones. Como resultado, se crean círculos viciosos de poder que impiden el crecimiento y progreso de un país como México.

Asimismo, en cuanto a la cooperación internacional se ha vuelto cada vez más escasa, tiene el riesgo de desaparecer o de perfilarse de manera directa a la iniciativa privada, con el costoso riesgo de debilitar a las instituciones gubernamentales en detrimento de la soberanía.

Urquidí Víctor expone: "En la actualidad no se advierte ningún indicio que los países donantes estén dispuestos a volver la vista hacia el mundo en desarrollo y ofrecer mayor cooperación económica de la que han venido otorgando los últimos años. Antes bien, es probable que la meta se siga alejando y que la transferencia hacia los países en desarrollo continúe reduciéndose".<sup>210</sup>

<sup>210</sup> Loeza Soledad. La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual, México, Editorial El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 1994, p. 41.

Resulta una medida urgente buscar soluciones alternas que contribuyan al desarrollo social del país, con el objeto de no depender de una cooperación internacional en subordinación a los países industrializados.

Por otra parte, la cooperación internacional también denominada *ayuda internacional*, puede ser provechosa siempre y cuando se haga en beneficio y para el progreso del país, respetando su autodeterminación en la política interna y externa; sin soslayar la soberanía del Estado Mexicano, no estando condicionada a favorecer los intereses de determinados países.

Es imprescindible mayor participación social por parte de la población y que el Gobierno Mexicano en sus tres niveles fomente la actividad industrial con incentivos fiscales y de manera directa a través de créditos accesibles a las pequeñas y medianas empresas.

Para conseguir un verdadero desarrollo se requiere de la participación activa de la gente en su conjunto y del Gobierno; para alcanzar objetivos comunes, que la mayoría de la población disfrute de una vida digna y de condiciones favorables para su desarrollo físico, psíquico y psicológico.

Como lo declara atinadamente José de Castro: "Si los hombres quisieran, si las naciones vencieran su avaricia y su ansia de dominio, el hambre desaparecería".

## CONCLUSIONES

En el actual orden mundial, cada vez es más evidente la expansión globalizadora de la economía y México no es la excepción.

Lo que ocasiona acrecentar las diferencias sociales entre naciones ricas y pobres.

El derecho al desarrollo social pertenece a los derechos de la tercera generación, por ser una facultad inherente e inalienable de los pueblos.

El espíritu de la cooperación internacional es disminuir las diferencias y acrecentar el progreso de los países.

Considero, que la cooperación internacional contribuye al progreso de México, siempre y cuando no se encuentre condicionada a determinados intereses que la conviertan en un instrumento de control, sino que se otorgue dentro del respeto intrínseco al derecho humano de tener un desarrollo sustentado en la dignidad del hombre.

Siendo fundamental que de forma conjunta el Estado Mexicano como rector y garante del desarrollo nacional efectúe todas las medidas para lograr los fines de la cooperación y que no se contrapongan a los principios fundamentales de la soberanía y autodeterminación.

Es imprescindible paralelo a la cooperación internacional el fomento y promoción de la participación civil en la búsqueda de soluciones alternas que favorezcan el progreso.

Expongo a continuación diversas propuestas de solución que deberán de llevarse a cabo por el Ejecutivo Federal responsable de fomentar e incentivar el fortalecimiento de la economía nacional a través de iniciativas, decretos y

celebración de convenios o tratados internacionales, que en su caso sean aprobados por el Senado. Siendo las siguientes:

- Que la cooperación internacional se efectúe en salvaguarda de la soberanía y facultad de autodeterminación, en el marco del derecho humano al desarrollo social.
- Incentivar el desarrollo para crear un entorno económico, político, social, cultural y jurídico que permita la obtención de una vida digna para las mayorías. Con una nueva visión que impulse la realización del ser humano de manera integral, que mejore su calidad de vida e incluya necesidades espirituales, de expresión artística, lúdica, solidaridad, trascendencia vital, armonía con el ambiente, entre otras.
- Fortalecer las instituciones educativas desde los niveles básicos, hasta el nivel superior, otorgar mayor presupuesto a las instituciones públicas y fomentar la investigación en carreras científicas, tecnológicas y humanísticas.
- Impulsar a las universidades privadas en la investigación y vanguardias científicas y tecnológicas.
- Hacer una reestructuración de los planes y programas de estudio en las universidades y centros tecnológicos del sector público de acuerdo a las exigencias del mundo global.
- Elaborar planes a largo plazo para reactivar la infraestructura económica que permita el progreso del país, otorgar incentivos fiscales a nuevas empresas con el objeto de que inviertan en tecnología e investigación y no sólo en la explotación de materias primas.
- Asegurar una política fiscal transparente y eficaz, donde cualquier ciudadano pueda verificar el destino de los recursos, para generar confianza en la

población. Realizar una reestructura fiscal para incrementar la captación de recursos suficientes y no depender de "ayudas" externas, ser autónomos.

- Aplicar mayores apoyos al campo, para ser autosuficientes.
- Fortalecer el estado de derecho, promover una democracia transparente con los mecanismos necesarios para realizar planes a largo plazo que permitan crecer al país, independientemente del partido que se encuentre en el poder.
- Crear conciencia en la comunidad internacional para tener la visión de que el subdesarrollo no sólo concierne a los países pobres, sino que su problemática engloba a todos los países, en razón de la interdependencia de sus economías.
- Es necesario que se incentive la participación activa y consciente de la ciudadanía, como factor de cambio para que influya en las decisiones de Estado de forma crítica y ofrezca soluciones alternativas a los problemas del desarrollo.
- Se debe revisar las políticas de ajuste estructural impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para avanzar hacia directrices más humanas y proponer una profunda reforma sustancial y estructural de los organismos.
- Realizar propuestas de reforma a la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de establecer políticas de gobernabilidad mundial y justicia internacional que aseguren un desarrollo humano sostenible y generalice los servicios sociales y la redistribución de la riqueza.
- Presentar propuestas ante los organismos internacionales para la disminución o incluso condonación de deuda externa, siendo uno de los mayores diques del país. Como una forma de compensación por los daños sufridos, en vista

de los perjuicios a los derechos económicos, sociales y culturales de los países y pueblos que han sido sometidos.

Paralelo a la obligación que tiene el Estado de garantizar el desarrollo nacional; también es un factor imprescindible la actividad que llevan a cabo las Organizaciones No Gubernamentales, (llamadas: OSC Organizaciones de la Sociedad Civil) por lo que, se sugiere la conformación de un frente común, a través de la creación de un organismo autónomo por parte de las mismas, que controle la protección y ejercicio de los derechos sociales y económicos de la persona humana para supervisar su respeto por parte de los Estados de la comunidad internacional.

La cooperación internacional debe estar encaminada hacia la realización de metas en común entre los países en desarrollo, industrializados y por los organismos financieros internacionales, que diseñen de manera conjunta nuevas estrategias que favorezcan un crecimiento equilibrado.

Considero necesaria e indispensable la participación de todos los sectores de la población, así como del gobierno en sus tres niveles para fomentar, impulsar y fortalecer la colaboración integral de la economía.

Para que exista un verdadero desarrollo social y económico es ineludible la transformación de ideologías y pensamientos que involucren una ética social que dignifique los valores de solidaridad, animada por un espíritu de igualdad, unidad y fraternidad, inspirados en un sentido de justicia como lo expreso el maestro Mahatma Gandhi:

*"La tierra brinda lo suficiente para satisfacer las necesidades de todos, pero no la codicia de todos".*

## BIBLIOGRAFÍA

1. ALBERONI, Francesco, *Cuestiones de Sociología*, Ediciones Barcelona, Herder, 1971.
2. ARAGÓN, Manuel, *Constitución y Democracia*, Madrid, Tecnos, 1990.
3. ARELLANO GARCÍA, Carlos, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 1983.
4. ASTUDILLO URSÚA, Pedro, *Elementos de Teoría Económica*, 7ª edición, México, Porrúa, 2002.
5. BALDRIDGE, Víctor J, *Sociología*, México, Limusa, 1978.
6. BARBIERI, Lázaro, *Introducción a la Sociología*, Argentina, Universidad de Tucumán, 1973.
7. BAZDRESCH, Luis, *Garantías Constitucionales*, 3ª edición, México, Trillas, 1986.
8. BERGER, L. Meter, *Introducción a la Sociología*, 2ª edición, México, Limusa, 1971.
9. BORJA, Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1998, 2ª edición, pág. 272.
10. BOTTOMORE, T.B, *Introducción a la Sociología*, 11ª edición, Barcelona, Ediciones Península, 1992.
11. BOUGLE, C, *¿Qué es la Sociología?*, México, Editorial América, 1945.
12. BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, 33ª edición, México, Porrúa, 2001.
13. CALZADA PATRÓN, Feliciano, *Derecho Constitucional*, México, Harla, 1990.
14. CARBONIER, Jean, *Derecho Flexible para una Sociología Rigurosa del Derecho*, Madrid, Tecnos, 1994.
15. CARPIZO, Jorge. *Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 1991.
16. COLLIARD, Albert, Claude, *Instituciones de Relaciones Laborales*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1977.
17. CONTRERAS NIETO, Miguel Ángel, *El Derecho al Desarrollo como un Derecho Humano*, México, Reyes & Dávila impresores, 2000.

18. CORRIENTE CÓRDOBA, José A, *Derecho Internacional Público*, Madrid Marcial Pons, 1987.
19. CHINOY, Ely, *La Sociedad una Introducción a la Sociología*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.
20. DÍAZ CISNEROS, César, *Derecho Internacional Público*, 2ª edición, Buenos Aires, TEA, 1966.
21. DIEZ DE VELASCO, Manuel, *Las Organizaciones Internacionales*, 10ª edición, Madrid, Tecnos, 1997.
22. DUVIGNAUD, Jean, *La Sociología Guía Alfabética*, Barcelona, Anagrama, 1978.
23. FAYA VIESCA, Jacinto, *Finanzas Públicas*, 5ª edición, México, Porrúa, 2000.
24. FAYA VIESCA, Jacinto, *Rectoría del Estado y Economía Mixta*, México, Porrúa, 1987.
25. FUCITO, Felipe, *Sociología del Derecho: El orden jurídico y sus condicionantes sociales*, Buenos Aires, Universidad, 1999.
26. GARCÍA AMADOR, F.V, *El Derecho Internacional del Desarrollo*, Madrid, Civitas, 1987.
27. GARCÍA, Romano, *Justicia Social y Desarrollo*, Madrid, ZYX, 1966.
28. GARCÍA RUÍZ, Pablo, *El Laberinto Social: Cuestiones Básicas de Sociología*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1998.
29. GARZA GARCÍA, César Carlos, *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Mc Graw Hill, 1997.
30. GARCÍA FERRANDO, Manuel, *Pensar Nuestra Sociedad - Fundamentos de Sociología*, Valencia, Tiran lo Blanch, 1999.
31. GAMASTORRUCO, José, *Derecho Constitucional Mexicano*, 2ª edición, México, Porrúa-UNAM, 2001.
32. GÓMEZ ISA, Felipe, *El Derecho al Desarrollo*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999.
33. GÓMEZ GRANILLO, Moisés, *Introducción al Derecho Económico*, México, Esfinge, 2000.
34. GÓMEZ JARA, Francisco A, *Sociología*, 32ª edición, México, Porrúa, 2000.

35. GONZÁLEZ SALAZAR, Gloria, *Aspectos Recientes del Desarrollo Social en México*, México, Instituto de Investigaciones Económicas- UNAM, 1978.
36. HERNÁNDEZ LEÓN, Humberto Manuel, *Sociología*, 28ª edición, México, Porrúa, 1992.
37. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo, *Manual de sociología*, España, Universidad de Valladolid, 2000.
38. HOFFMANN ELIZALDE, Roberto, *Sociología del Derecho*, México, UNAM, 1989.
39. HORTON, B. Paul, *Sociología*, 6ª edición, México, Mc Graw- Hill, 1988.
40. JAGUARIBE, Helio, *Hacia la Sociedad no Represiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
41. LEÑERO OTERO, LUIS, *Desarrollo Social*, 2ª edición, México, Instituto Mexicano de Estudios Sociales, A.C., 1972.
42. LIGHT, Donald, *La Sociología*, 5ª edición, México, Mc Graw Hill, 1991.
43. LOAEZA, Soledad, *La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual*, México, El Colegio de México, 1994.
44. LOZOYA, Jorge Alberto, *La Nueva Política Mexicana de Cooperación Internacional*, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1999.
45. MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, *Sociología Jurídica*, México, Trillas, 1992.
46. MÉNDEZ VILLAREAL, Sofía, *La Crisis Internacional y la América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
47. MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio, *Breve Historia y Definición de la Sociología*, 5ª edición, México, Porrúa, 1994.
48. MONTAÑO, Jorge, *Las Naciones Unidas y el Orden Mundial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
49. MORENO, Daniel, *Derecho Constitucional Mexicano*, 11ª edición, México, Porrúa, 1990.
50. MOYA, Carlos, *Teoría Sociológica*, Madrid, Taurus, 1971.
51. NAVARRETE, M. Tarcisio, *Los Derechos Humanos al Alcance de Todos*, México, Diana, 1991.
52. ONTZA, Juan, *La Política*, Madrid, Ediciones mensajero, 1980.

53. PECES BARBA, Gregorio, *Garantía Internacional de los Derechos Sociales*, Madrid, Ministerio de asuntos sociales, 1990.
54. PÉREZ BRAVO, Alfredo, *Cooperación Internacional Técnica*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1998.
55. RECASENS SICHES, Luis, *Tratado General de Sociología*, 27ª edición, México, Porrúa, 1999.
56. REHBINDER, Manfred, *Sociología del Derecho*, Madrid, Pirámide, 1981.
57. REMIRO BROTONS, Antonio, *Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1987.
58. ROBLES, Gregorio, *Sociología del Derecho*, Madrid, Civitas, 1997.
59. ROCHER, Guy, *Introducción a la Sociología General*, Barcelona, Editorial Herder, 1973.
60. RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Jesús, *Derechos Humanos*, 5ª edición, México, UNAM-Porrúa, 1992, Tomo D-H.
61. RODRÍGUEZ ESPINOZA, Héctor, *Derecho al Desarrollo*, México, Porrúa, 2001.
62. SÁNCHEZ BRINGAS, Enrique, *Derecho Constitucional*, 6ª edición, México, Porrúa, 2001.
63. SÁNCHEZ BRINGAS, Enrique, *Los Derechos Humanos en la Constitución, y los Tratados Internacionales*, México, Porrúa, 2001.
64. SELA VÁZQUEZ, Modesto, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 1964.
65. SENIOR F. Alberto, *Sociología*, 13ª edición, México, Porrúa, 1998.
66. SERRA ROJAS, Andrés, *Avances del Desarrollo Administrativo, Económico y Social*, INAP- Praxis, 1985.
67. SOLÍS, Leopoldo, *Alternativas para el Desarrollo*, México, Juan Mortiz, 1980.
68. TEITELBAUM, Alejandro, *La Crisis Actual del Derecho al Desarrollo*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2000.
69. TENA RAMÍREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, 21ª edición, México, Porrúa, 1985.
70. TIMASHEFF, Nicolás S., *La Teoría Sociológica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1961.

71. VERICAT, Isabel, *Producción de la Sociedad*, México, UNAM-IFAL, 1995.
72. WITKER, Jorge, *Curso de Derecho Económico*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 1989.
73. WORSLEY, Peter, *Introducción a la Sociología*, Madrid, Del Castillo, 1979.

## DICCIONARIOS

1. BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Diccionario de Derecho Constitucional Garantías y Amparo*, 6ª edición, México, Porrúa, 2000.
2. CABANELLAS, Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, 20ª edición, Buenos Aires, Tomo III y VII.
3. DE SANTO, Victor, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía*, Buenos Aires, Universidad, 1996.
4. DI TELLA, Torcuato, *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*, Argentina, Emece, 2001.
5. FRANCOIS BOURRICAUD, Raymond Boundon, *Diccionario Crítico de Sociología*, 3ª edición, Buenos Aires, 1990.
6. GALLINO, Luciano, *Diccionario de Sociología*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1995.
7. GORLITZ, Axel, *Diccionario de Ciencia Política*, 2ª edición, Madrid, Alianza editorial, 1972.
8. HERNÁNDEZ VELA, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, 5ª edición, México, Porrúa, 1999.
6. ORHEVAPOLITICUS, *Diccionario de Política*, Buenos Aires, Valletta ediciones, 2001.
9. PRATTFAIRCHILD, Henry, *Diccionario de Sociología*, México, Fondo de Cultura Económica, 1949.
10. RAMÍREZ GRONDA, Juan D, *Diccionario Jurídico*, 11ª edición, Buenos Aires, Claridad, 1994.
11. RICOSSA, Sergio, *Diccionario de Economía*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1990.
12. SCHOECK, Helmut, *Diccionario de Sociología*, 4ª edición, Barcelona, Herder, 1985.

13. THINES, Georges, *Diccionario de Ciencias Humanas*, Madrid, Cátedra, 1978.
14. VILLA REAL, MOLINA, Ricardo, *Diccionario de Términos Jurídicos*, Granada, Comares, 1999.
15. Diccionario Trivium, *Derecho- Economía*, Madrid, Trivium, 1998.
16. Diccionario Jurídico Espasa, Madrid, Calpe, 1998.
17. Diccionario de la Lengua Española, 22ª edición, Madrid, Real Academia Española, 2001, Tomo II.
18. Diccionario Mexicano. 15ª edición, México, Porrúa- UNAM, 2001, Tomo D-H, Tomo I-O y Tomo P-Z.

## **LEGISLACIÓN**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. 3ª edición, México, UNAM, 1996.
2. GÓNGORA PIMENTEL, Genaro David, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Doctrina y Jurisprudencia*, 4ª edición, México, Porrúa. 1992.
3. Ley General de Desarrollo Social, 14ª . edición, México, Ediciones Fiscales, 2005.

## **CORREO ELECTRÓNICO**

1. [www.monografias.com/trabajos10/prin/prin2shtml](http://www.monografias.com/trabajos10/prin/prin2shtml).
2. [www.pnud.org.ve/cumbres/cumbres06.html](http://www.pnud.org.ve/cumbres/cumbres06.html).
3. [www.netocoop.org.uy/documentos/dc0124.html](http://www.netocoop.org.uy/documentos/dc0124.html).
4. [www.ops.org.ni/acuerdos/cumbres/d-social.html](http://www.ops.org.ni/acuerdos/cumbres/d-social.html).
5. [www.iadt.org/ética/documentos/bur\\_estad.doc](http://www.iadt.org/ética/documentos/bur_estad.doc).
6. [www.memoria.com.mx/159/Morazan.html](http://www.memoria.com.mx/159/Morazan.html).
7. [www.pdhe.org/rights/developmet-sp.html#top](http://www.pdhe.org/rights/developmet-sp.html#top).
8. [www.flacso.org/biblioteca/cuidadania-desarrollo.doc](http://www.flacso.org/biblioteca/cuidadania-desarrollo.doc).